

TERCERA SECCION

SECRETARIA DE SALUD

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Baja California Sur.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACION DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZALEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACION Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCON, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACION Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA ENTIDAD DE B.C.S.", REPRESENTADO POR EL DR. VICTOR GEORGE FLORES, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SERVICIOS DE SALUD DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASISTIDO POR EL LIC. ISIDRO JORDAN MOYRON, EN SU CARACTER DE SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACION DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A QUIENES CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 10 de octubre de 2012 "LA ENTIDAD DE B.C.S." y "LA SECRETARIA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD DE B.C.S" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD DE B.C.S.", el Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur y el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud ambos de Baja California Sur; y por "LA SECRETARIA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional Contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos, especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran

las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- VI. Que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARIA":

- 1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- 2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARIA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad e inclusión, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- 3. Que entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015.
- 4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- 5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, en Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

II. De "LA ENTIDAD DE B.C.S.":

- 1. Que el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, participa en la suscripción del presente Convenio Específico, de conformidad con lo establecido en los artículos 16 fracción VI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, y los artículos 1, 5, fracciones I, II, III, y en especial a lo dispuesto en la IX y XVII del

Reglamento Interior de la Secretaría de Salud de Baja California Sur, publicación número 17 bis del tomo XXXIII del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 10 de abril de 2006, asimismo en lo dispuesto en los artículos 2, 4, 5, 9 y 25 fracción I, del Reglamento Interior del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur publicación número 27 del tomo XL, del Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur, de fecha 20 de junio de 2013, cargo que queda debidamente acreditado con la copia del nombramiento que se adjunta al presente instrumento.

2. Que el Secretario de Finanzas del Gobierno del Estado de Baja California Sur, Lic. Isidro Jordán Moyrón, fue designado como Secretario de Finanzas del Estado de Baja California Sur, mediante nombramiento de fecha 28 de julio de 2014, expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, Lic. Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 fracción II, 22 fracción II inciso h de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California Sur, tiene la capacidad legal para intervenir en el presente instrumento jurídico.
3. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
4. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en calle Revolución número 822, entre Juan María de Salvatierra y Torre Iglesias, colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD DE B.C.S." para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a doce (12) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Baja California Sur, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD DE B.C.S." y "LA SECRETARIA", y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARIA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA".	\$4,346,362.06 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD DE B.C.S." para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARIA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a "LA ENTIDAD DE B.C.S." recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$4,346,362.06 (CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 06/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD DE B.C.S.", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD DE B.C.S." deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD DE B.C.S." deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARAMETROS

"LA SECRETARIA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula Segunda, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio) y realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a 12 (doce) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California Sur, unidades

médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD DE B.C.S." a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a doce (12) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California Sur, y conceptos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD DE B.C.S." para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD DE B.C.S." durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD DE B.C.S.".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LAS PARTES", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, conforme a lo establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD DE B.C.S.", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD DE B.C.S.", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD DE B.C.S." sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD DE B.C.S." la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD DE B.C.S." en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula Segunda del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración.

- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARIA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD DE B.C.S." para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, del presente instrumento jurídico o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD DE B.C.S.", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestario que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo de la Secretaría de Salud de Baja California Sur y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD DE B.C.S." que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACION.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARIA", que alude la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de trece (13) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a 12 (doce), unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Baja California Sur, por parte de la Secretaría de Salud de Baja California Sur y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD DE B.C.S." en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD DE B.C.S." presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD DE B.C.S." una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD DE B.C.S.".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD DE B.C.S."- "LA ENTIDAD DE B.C.S" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud de Baja California Sur y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, serán las unidades responsables ante "LA SECRETARIA" y enlaces para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará(n) el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula Primera del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula Tercera de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARIA", a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a las Reglas de Operación del Programa y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARIA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD DE B.C.S.", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. La Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD DE B.C.S." por parte de "LA SECRETARIA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD DE B.C.S.", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARIA".

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARIA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2016 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARIA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. La Secretaría de Salud de Baja California Sur y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-junio), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARIA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- IX. Informar a "LA SECRETARIA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD DE B.C.S." para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11 del presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD DE B.C.S.".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD DE B.C.S.", así como en su página de internet.
- XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la Contraloría Social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las unidades médicas móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD DE B.C.S." dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARIA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD DE B.C.S." los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD DE B.C.S.".

- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD DE B.C.S." para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.
- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD DE B.C.S.", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10 del presente instrumento jurídico, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4 Convenio Específico de Colaboración, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD DE B.C.S."

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD DE B.C.S.", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD DE B.C.S." para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD DE B.C.S.", en términos de lo establecido en la Cláusula Octava de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD DE B.C.S.", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARIA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD DE B.C.S."
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARIA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECIFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD DE B.C.S.".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DECIMA.- CAUSAS DE TERMINACION.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARIA".

DECIMA PRIMERA.- CLAUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, de B.C.S., a los 11 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría, a los 13 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad de B.C.S.: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Víctor George Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, **Isidro Jordán Moyrón**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPITULO DE GASTO	APORTACION FEDERAL	APORTACION ESTATAL	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$4,346,362.06	\$0.00	\$4,346,362.06
TOTAL	\$4,346,362.06	\$0.00	\$4,346,362.06

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,346,362.06 (Cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y por la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California Sur.

ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACION DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$4,346,362.06									\$4,346,362.06
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."													
ACUMULADO				\$4,346,362.06									\$4,346,362.06

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento (enero-junio). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,346,362.06 (Cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y por la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California Sur.

ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCION DEL GASTO POR CAPITULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA

ASEGURAMIENTO DE		12 UMM	TOTAL 2016
CON GASTOS DE OPERACION PARA		13 UMM	
1000	"SERVICIOS PERSONALES"		\$3,928,362.06
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIATICOS"		\$178,000.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"		\$240,000.00
TOTAL			\$4,346,362.06

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,346,362.06 (Cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y por la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California Sur.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2016 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1)

Monto por concepto de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3) Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6) Partida Específica	(7) Número Factura Pagada	(8) Póliza Cheque	(9) Fecha Pol-Cheque	(10) Mod. Adquisición	(11) Contrato o Pedido	(12) Proveedor o Prestador de	(13) Importe	(14) Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró	Autorizó	Vo. Bo.
(16) _____ (17)	(18) _____ Director Administrativo de los Servicios de Salud (o equivalente)	(19) _____ Secretario de Salud o Director de los Servicios de Salud de la entidad (o su equivalente)
		MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,346,362.06 (Cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y por la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California Sur.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERA EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACION DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASI COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,346,362.06 (Cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y por la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California Sur.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

Catálogo Universal de Servicios de Salud 2014

INTERVENCIONES DE SALUD PUBLICA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
	2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
	3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
	4	4	Vacunación contra rotavirus
	5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
	6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
	7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
	8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
	9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
	10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
	11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
	12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
	13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
	14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
	15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
	16	16	Acciones preventivas para recién nacido
	17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
	18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
	19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
	20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
	21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
	22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
	23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
	24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
	25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
	26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
	27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
	28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia ferropiva y por deficiencia de vitamina B12
	29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
	30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
	31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
	32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
	33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
	34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
	35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
	36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
	37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
	38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
	39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
	40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
	41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
	43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
	44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
	45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
	46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
	47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
	48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
	49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
	50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
	51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
	52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
	53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
	54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
	55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
	56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
	57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
	58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
	59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
	60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de strongiloidiasis
	61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
	62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
	63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
	64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
	65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
	66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
	67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
	68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
	69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
	70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
	71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
	72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
	73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
	74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
	75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
	76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
	77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
	78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
	79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
	80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
	81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B
	82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
	83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
	84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
	86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartrosis no especificada
	87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
	88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
	89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
	90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
	91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
	92	92	Atención prenatal en el embarazo
	93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
	94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
	95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
	96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
	97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
	98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
	99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
	100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
	101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
	102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
	103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
	104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
	105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
	106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
	107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
	108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
	109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
	110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
	111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
	112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
	113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
	114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
	115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
	116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
	117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
	118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
	119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
	120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
	121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
	122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
	123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
	124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
	125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
	127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de Parkinson
	128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
	129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
INTERVENCIONES DE ODONTOLOGIA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	130	137	Prevención de caries dental
	131	138	Aplicación de selladores de fasetas y fisuras dentales
	132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
	133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
	134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
	135	142	Terapia pulpar
	136	143	Extracción de tercer molar
INTERVENCIONES EN URGENCIAS	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
	138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
	139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
	140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
	141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
	142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
	143	160	Extracción de cuerpos extraños
	144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
	145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
	146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
	147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
	148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
	149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
	150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACION	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
	152	186	Atención del recién nacido
	153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
	154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,346,362.06 (Cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y por la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California Sur.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES
RUTAS 2016**

BAJA CALIFORNIA SUR, PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCION MEDICA, 2016
No. de unidades: 8 UMM-0, 2 UMM-1 y 3 UMM-2.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre						CLUES	Nombre
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030277	San Pedro	568	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana			BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030780	El Buen Sur	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031618	Santa Teresita	10					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032673	El Milagro	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031593	El Bosque de San Isidro	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031860	El Novillo	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032813	González [Mini Súper]	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032383	San Javier (San Marcos)	5					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032807	Ninguno	6					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032803	La Joya	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032839	El Mezquite	6					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031757	El Arroyo del Novillo	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031920	El Sacrificio	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032845	Los Cuates	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032865	Santa María	7					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032864	El Rc	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032866	Santa Cecilia	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032592	Los Juanitos	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032867	San Felipe	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032805	El Copalquín	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031753	Los Altares	6					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032097	La Huerta	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030641	El Palmar de Enmedio	8					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032462	El Ancón	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031602	San Luis	16					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032616	El Palmar de La Matanza	37					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032095	San José	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032696	Ninguno	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032656	El Cuervo	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031052	Santa Isabel	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032299	Los Hermanos Ford	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031322	La Fortuna	11					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032100	El Dorado	9					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032628	Ninguno	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032629	Ninguno	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre									
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032097	La Huerta	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032317	El Alteño	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031600	San Juan del Rancho	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032102	Las Dos Palmas	38					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032827	San Diego	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031361	San Bernardo	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032096	El Santo Niño	24					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031432	Las Castellanas	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031510	La Matanza	92					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032333	La Ponderosa	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031405	Bellavista	6					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031594	San Isidro	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031580	San Antonio	13					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030640	El Palmar de Abajo	19					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032658	El Descanso	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032253	Las Bugambilias	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032601	El Altito	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032663	La Esperanza	6					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032654	El Crucero de Milano	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032974	Los Cactus [Mini Súper]	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032667	La Guadalupe	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032678	El Palomito	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032693	San Miguel El Grande	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032820	Las Maravillas	5					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031060	El Veladero	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031740	El Ademado	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032818	El Cañón de La Brecha	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031627	Santa Teresa de La Soledad	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032826	El Paraje	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032695	Santa Regina	6					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031362	San Carlos	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032824	El Fresno	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032692	San Julián	5					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032655	Las Cuatro Milpas	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032657	Las Delicias	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032684	El Progreso	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032686	Durango	5					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032699	El Tallolita	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031324	La Garita	10					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032607	Los Cascabeles	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032895	El José María	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030628	La Muela	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030336	Agua Amarga	382					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030309	Los Tamales	44					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031526	San Pablo	16					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030310	Los Tejones	10					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030236	Los Robles	12					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030120	San Rafael de Los Encinitos	29					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031532	El Palacio	9					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031500	Ley Federal de Reforma Agraria Número Uno	71					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030313	El Tepetate	5					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030745	El Rosario 2	10					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031484	El Cenizo	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032083	El Yorigeobe	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032422	Santa Teresa	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031592	San Isidro de Las Palmas	5					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032698	Ninguno	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031787	El Chaparral	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032644	La Ballena de Los Inocentes	5					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031456	La Cruz	5					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030854	Santa Rosa	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030146	San Rafael de Los Inocentes	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031494	Familia José de Jesús	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031499	Ley Federal de Reforma Agraria Dos	117					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030038	La Aguja	7					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030112	El Chivato	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032910	El Venadito	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031673	El Conejo	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031401	El Arroyo Seco	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030985	NCP Conquista Agraria	160					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031961	Santa Mónica	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030112	El Chivato	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031227	San Pedro México	296					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031050	El Ancón	83					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030503	San Fermín	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031262	La Parra	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030945	Alfredo V. Bonfil	129					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032758	El Zorrillo	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032992	San Gregorio	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032787	Las Cuatro	6					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032124	Los Vergelitos	9					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031854	El Mezquital	6					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030030880	La Soledad	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031027	Los Laureles	10					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031296	El Bajío	32					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030032505	San Miguel	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007	003	La Paz	030031344	El Pirul	7					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001155	U.M. No. 14. Caravana T-1 La Paz	UMM-1, 2007		1		122	2,552	3			1	1	
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080177	Palo Escopeta	101	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana			BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080197	Migriño	21					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030081070	Lo Quemado	2					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080135	La Joya	2					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080885	Ninguno	2					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080287	El Sauzal	8					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030081226	Los Morritos	5					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030081156	Ninguno	3					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080912	Las Piedras	1					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080688	Las Pilas	7					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080470	El Zorrillo	2					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080760	La Dorada	5					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080080	La Cieneguita	17					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080023	Las Animas Altas	262					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080024	Las Animas Bajas	377					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080209	El Ranchito	220					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080084	El Copalar	32					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080534	Plan de Los Dos	16					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080511	Guadalajara	2					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080358	El Rancho	16					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080063	La Candelaria	76					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080072	San Ramoncito	3					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080298	La Trinidad	9					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080523	El Otro Arroyo	2					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080593	El Campamento	531					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080761	La Angostura	7					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080003	El Agua Azul	23					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080178	Palo Verdal	4					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080203	Los Pozos	36					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030081151	Las Norias	6					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080286	El Saucito	1					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080053	Cabo Pulmo	50					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030081232	Mi Viejo San Juan	4					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES			Nombre	CLUES	Nombre		
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080085	Coral de Frailes	1	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente 1 Odontólogo	8 horas por 5 días a la semana			BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo	
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080516	Lagunitas de Los Frailes	3					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo	
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080232	San Antonio	10					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo	
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080122	Los Frailes	9					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo	
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080794	Villa Los Frailes	3					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo	
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080025	Antares	3					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo	
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080532	Las Piedras Bolas	2					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo	
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080139	Las Lagunas	1					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo	
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080042	Boca de Los Tesos	2					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo	
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080702	La Abundancia	4					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo	
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080031	Las Barracas	7					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo	
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007	008	Los Cabos	030080544	San Martín	3					BSSSA000595	H. G. Raúl A. Carrillo	
BSSSA001160	U.M. No. 2. Caravana T-1 La Playa	UMM-1, 2007		1		45	1,901			3			1	1
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030911	El Triunfo	321					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032260	El Triunfito	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031749	El Aguajito	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032148	Santa Rita	17					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031688	San Francisco de La Costa	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030175	El Médano	20					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032777	Santa María de Guadalupe	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030281	San Ramón	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030257	San Jerónimo	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030855	Santa Teresa	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032949	Ninguno	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031329	Santa Rosa [Restaurante]	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030186	Santa Clara	17					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032986	La Concha [Restaurante]	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032332	Los Pocitos	2			BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra			
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030039	Los Algodones Uno	5			BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra			
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032961	Los Juncos	3			BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra			
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031745	El Agua de Los Coyotes	14			BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra			
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030033009	La Subida de La Palmita	3			BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra			
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032912	El Emmanuel	3			BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra			
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031702	El Chamizal	4			BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra			
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031711	San Ignacio	12			BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra			
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031694	San Andrés	6			BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra			
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031693	El Cantil	5			BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra			
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031994	La Matanza	95			BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra			
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032623	La Buena Suerte	47			BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra			

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre									
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032511	El Paraíso	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031054	Santa Teresita	7					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032390	Jaibolito	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032391	La Vinatería	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030926	La Vinatería	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031523	El Palmarito	12					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030641	El Palmar de Enmedio	8					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032462	El Ancón	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031602	San Luis	16					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032094	Santa Teresa	6					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031326	Guadalupe	36					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032616	El Palmar de La Matanza	37					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032095	San José	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032696	Ninguno	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032656	El Cuervo	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031052	Santa Isabel	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032299	Los Hermanos Ford	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031322	La Fortuna	11					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032100	El Dorado	9					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032628	Ninguno	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032629	Ninguno	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032097	La Huerta	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032317	El Alteño	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031600	San Juan del Rancho	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032102	Las Dos Palmas	38					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032827	San Diego	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031361	San Bernardo	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032096	El Santo Niño	24					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031432	Las Castellanas	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031510	La Matanza	92					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032333	La Ponderosa	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031405	Bellavista	6					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031594	San Isidro	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031580	San Antonio	13					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030640	El Palmar de Abajo	19					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032658	El Descanso	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032253	Las Bugambillas	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032601	El Altito	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032663	La Esperanza	6					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032654	El Crucero de Milano	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032974	Los Cactus [Mini Súper]	3			BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032667	La Guadalupe	1				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032678	El Palomito	3				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032693	San Miguel El Grande	2				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032820	Las Maravillas	5				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031060	El Veladero	4				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031740	El Ademado	4				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032818	El Cañón de La Brecha	1				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031627	Santa Teresa de La Soledad	2				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032826	El Paraje	3				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032695	Santa Regina	6				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031362	San Carlos	3				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032824	El Fresno	3				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032692	San Julián	5				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032655	Las Cuatro Milpas	2				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032657	Las Delicias	2				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032684	El Progreso	2				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032686	Durango	5				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032699	El Tallolita	2				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031324	La Garita	10				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032607	Los Cascabeles	2				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032895	El José María	2				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030628	La Muela	2				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030458	El Carrizal	618				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032495	Rancho Roxana	2				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032476	Mi Ranchito	4				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032896	El Junco	14				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032952	Ninguno	8				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032954	Los Angeles	18				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032966	Los Sánchez	11				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032808	Santa Lidia [Agrícola]	7				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032975	Miramar	4				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032731	El Country	2				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031934	San José	9				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032493	El Mocorito	8				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031819	Las Flores	8				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032721	Las Flores Dos	2				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031375	Santa Susana	2				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032361	El Molino	6				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030843	Santa Inés	4				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032032	El Cachanilla	626				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030844	Santa Lucía	7				BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031648	Bernardino	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032335	Pueblo Nuevo	186					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030288	Santa Cruz	5					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032415	Santa Cruz	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030999	San Luis	60					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032034	Palo Verde	8					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031569	Agrodelicias de La Baja Sur	58					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031506	Rancho Lourdes	12					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031910	San Alfonso	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032036	Los Naranjos	10					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031503	Los Llanos	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030809	San Martín	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031357	La Reyna	5					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032819	Granjas Familiares La Paz	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031458	Los Cuatro Hermanos	5					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031497	Los Laureles	8					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032955	Los Arenales	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031336	El Motor	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030906	La Trinidad	245					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030443	Cananea	9					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032213	Rancho Camacho	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032265	El Carmen	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030796	San Juan	14					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032221	Guadalupe y Mangle	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032382	San Isidro de La Campana	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032383	San Javier	5					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032847	San Pablo	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030066	Las Breyitas	5					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032409	San Miguel del Triángulo	5					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032843	Las Cuatro Lupitas	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031020	General Juan Domínguez Cota	801					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032723	Kilómetro 40	23					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032492	El Copal	8					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031021	Los Angeles	22					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032751	Chayito [Mini Súper]	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030784	San Ignacio	17					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030503	San Fermín	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030525	Los Divisaderos	36					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031261	El Ciruelar	8					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031263	La Trinchera	5					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031317	La Estrella del Norte	8			BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención				
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)		
			Clave	Nombre	Clave					Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032000	Las Palomas	4	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente 1 Odontólogo	8 horas por 5 días a la semana			BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032541	San Blas Lote 7 [Mini Súper]	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031751	Los Alamitos	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032844	Los Alamitos	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032262	El Cantil	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030638	Las Palmas	7					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032953	Ninguno	4					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031359	San Miguel del Salto	23					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030371	Alvaro Obregón	66					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030460	Casa Blanca	3					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030031846	La Puerta	7					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032697	Ninguno	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030030896	Las Tijeras	2					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032810	El Copalquín	5					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032814	Puerta Dorada	6					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007	003	La Paz	030032816	El Márquez	1					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra	
BSSSA001044	U.M. No. 4 Caravana T-2 El Centenario	UMM-2, 2007		1		165	4,164	4			1	1		
BSSSA001020	U.M. No. 5 Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010391	Ley Federal de Aguas Número Dos	309	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente 1 Odontólogo	8 horas por 5 días a la semana			BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Gujosa	
BSSSA001020	U.M. No. 5 Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010390	Ley Federal de Aguas Número Uno	505					BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Gujosa	
BSSSA001020	U.M. No. 5 Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	001	Comondú	030012844	Salvatierra Longoria	11					BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Gujosa	
BSSSA001020	U.M. No. 5 Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010379	Villa Hidalgo	282					BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Gujosa	
BSSSA001020	U.M. No. 5 Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010397	Josefa Ortiz de Domínguez	115					BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Gujosa	
BSSSA001020	U.M. No. 5 Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010392	Ley Federal de Aguas Número Tres	238					BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Gujosa	
BSSSA001020	U.M. No. 5 Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010162	María Auxiliadora	121					BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Gujosa	
BSSSA001020	U.M. No. 5 Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010393	Ley Federal de Aguas Número Cuatro	356					BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Gujosa	
BSSSA001020	U.M. No. 5 Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010394	Ley Federal de Aguas Número Cinco	328					BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Gujosa	
BSSSA001020	U.M. No. 5 Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007	001	Comondú	030010266	Ramaditas	176					BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Gujosa	
BSSSA001020	U.M. No. 5 Caravana T-2 Ciudad Constitución	UMM-2, 2007		1		10	2,441	4			1	1		
BSSSA001032	U.M. No. 8 Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020244	Ejido Licenciado Alfredo Vladimir Bonfil	396	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente 1 Odontólogo	8 horas por 5 días a la semana			BSSSA0000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca	
BSSSA001032	U.M. No. 8 Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020232	Emiliano Zapata	317					BSSSA0000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca	
BSSSA001032	U.M. No. 8 Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020527	Benito Juárez	482					BSSSA0000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca	
BSSSA001032	U.M. No. 8 Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020227	Colonia Laguneros	27					BSSSA0000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001032	U.M. No. 8 Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020605	Francisco J. Mújica	109					BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001032	U.M. No. 8 Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030020147	San Francisco de La Sierra	55					BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001032	U.M. No. 8 Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé	030021042	Los Crestones	4					BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001032	U.M. No. 8 Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé*	030020001	Santa Rosalía*	11,765					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001032	U.M. No. 8 Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé*	030020527	Benito Juárez*	482					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001032	U.M. No. 8 Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé*	030020605	Francisco J. Mújica*	109					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001032	U.M. No. 8 Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé*	030020232	Emiliano Zapata*	317					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001032	U.M. No. 8 Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007	002	Mulegé*	030020244	Ejido Licenciado Alfredo Vladimir Bonfil*	396					BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001032	U.M. No. 8 Caravana T-2 Emiliano Zapata	UMM-2, 2007		1		7	1,390			4			1
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030224	Puerto Chale	373	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032007	Puerto Dátil	42			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032337	Puerto Viejo	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031525	La Palmilla	9			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032790	Los Arados	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031706	El Paso de Encinas	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032319	Las Palmitas	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030563	San Jorge de La Mezcalera	12			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032740	San Silvestre	7			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031942	San Martín de La Redención	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032856	La Esperanza	6			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031446	La Cieneguita de Guadalupe	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030033010	Tierra Noble	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032960	Los Huacos Dos	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031718	Santa Teresita	18			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032877	El Cayurí	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031700	El Caporal	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032931	La Fusca	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032979	Rancho Chico	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032419	Santa Isabel	10			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030586	San José de La Palmilla	25			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032779	El Manantial	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032778	Las Flechas	6			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031704	Iraquí	8			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032884	La Cruz de Piedra	7			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031732	El Merecuaco	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032897	El Merecuaco Dos	6			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030421	Las Animas	89			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031879	El Paraje	7			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030687	San Pedro de La Presa	35			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032781	Las Parras	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032669	La Higuera	21			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030258	San Hilario	51			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031716	Las Tinajas	12			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031327	El Guamúchil	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032997	San Juan del Aguajito	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031735	San Cayetano del Ciruelo	8			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030033001	San Pablito	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032407	San Juanito Nuevo	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032009	El Aguajito	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032746	El Paso de Iritú	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031717	Santa María de Toris	38			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031893	La Poza Verde	10			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032771	La Angostura	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030169	La Matancita	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031873	San José	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031699	La Capilla	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032674	El Muro	10			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031707	La Presa de Guadalupe	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031327	El Guamúchil	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032997	San Juan del Aguajito	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030031735	San Cayetano del Ciruelo	8			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030033001	San Pablito	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032407	San Juanito Nuevo	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030032009	El Aguajito	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009	003	La Paz	030030129	La Fortuna	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001201	U.M. No. 13 Caravana T-0 Las Pocitas	UMM-0, 2009		1		56	922			3		1	1	1	1
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020160	San José de Magdalena	129			1 Médico 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	03002s/d	El Llanito	86					BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020690	Las Mariolas	9					BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020682	El Llano Redondo	3					BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021623	El Represo	3	BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé			BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca		
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020043	Las Cruces	5	BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé			BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca		
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020453	Las Bebelamas	2	BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé			BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca		
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020158	San José de Castro	3	BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé			BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca		
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020181	San Sebastián	3	BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé			BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca		
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021571	La India	2	BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé			BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca		

1 Médico
1 Enfermera
1 Polivalente8 horas por
5 días a la
semana

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)					Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	CLUES					Nombre	CLUES	Nombre	
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021156	San Fernando	6			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021157	Las Huertitas	4			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021155	El Huérivo	5			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021154	El Cochi	3			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021102	El Motor	4			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020221	Los Gatos	6			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021100	San Venancio	7			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021548	Santa María	7			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021108	San Dieguito	4			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020843	San Miguel	5			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020840	San Martín	1			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020878	Santo Domingo	4			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020269	Palo Verde	240			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020627	Guadalupe	21			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020818	San Estanislao	4			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021363	El Carpintero	5			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020958	La Angostura	2			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020701	El Mezquitil	3			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020341	San Juan	3			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021092	El Pozo	4			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020759	La Presa	6			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	001	Comondú	030012165	El Datilón	5			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020456	Campo delgadito	74			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020159	San José de Gracia	45			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020838	San Marcos	8			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020648	La Higuierita	2			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021113	Los Sauces	2			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020935	Las Tunas	4			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020847	La Casa de Enmedio	4			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021537	La Puerta	5			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020834	San Juan de La Pila	3			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020855	San Simón	3			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020821	San Francisquito	5			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020856	San Tadeo	14			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021091	El Barranco	6			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021592	El Saltillo	5			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020842	San Matías	4			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030021386	Las Paredes	3			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	002	Mulegé	030020607	El Dátil	3			BSSSA000245	CSRPD Heroica Mulegé	BSSSA000192	Umr Adam G. Velarde y Oaxaca
BSSSA001196	U.M. No. 12 Caravana T-0 Heroica Mulegé	UMM-0, 2009	2		49	784	3			1	1	1	1

Dirección General de Información en Salud							Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)										
			Clave	Nombre	CLUES	Nombre						CLUES	Nombre		
BSSSA001172	U.M. No. 5A Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010241	Puerto Alcatraz	156	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001172	U.M. No. 5A Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010031	Los Batequitos	23			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001172	U.M. No. 5A Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010722	El Tequezquite	15			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001172	U.M. No. 5A Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010398	Tepentú	34			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001172	U.M. No. 5A Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010295	San José de La Noria	38			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001172	U.M. No. 5A Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010662	San Buto	93			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001172	U.M. No. 5A Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010193	Palo Bola	292			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001172	U.M. No. 5A Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030011366	El Sauce	8			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001172	U.M. No. 5A Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010137	Jesús María	29			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001172	U.M. No. 5A Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010245	San Dionisio Quepo	3			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001172	U.M. No. 5A Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010027	Puerto Magdalena	122			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001172	U.M. No. 5A Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	001	Comondú	030010751	San Luis Gonzaga	37			BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001172	U.M. No. 5A Caravana T-0 Ciudad Constitución	UMM-0, 2009	1			12	850	3		1	1	1	1		
BSSSA001184	U.M. No. 10 Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090161	Ligüí	203	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000933	Hospital Loreto Comunitario de	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001184	U.M. No. 10 Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090206	San Javier	131			BSSSA000933	Hospital Loreto Comunitario de	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001184	U.M. No. 10 Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090156	Ensenada Blanca	255			BSSSA000933	Hospital Loreto Comunitario de	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001184	U.M. No. 10 Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090069	San Juan Londó	3			BSSSA000933	Hospital Loreto Comunitario de	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001184	U.M. No. 10 Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090235	Timbabichi	66			BSSSA000933	Hospital Loreto Comunitario de	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001184	U.M. No. 10 Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090197	Juncalito	40			BSSSA000933	Hospital Loreto Comunitario de	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001184	U.M. No. 10 Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090229	Santa Cruz	3			BSSSA000933	Hospital Loreto Comunitario de	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001184	U.M. No. 10 Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090216	Agua Verde	25			BSSSA000933	Hospital Loreto Comunitario de	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001184	U.M. No. 10 Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090071	San Nicolás	62			BSSSA000933	Hospital Loreto Comunitario de	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001184	U.M. No. 10 Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090167	El Peloteado	23			BSSSA000933	Hospital Loreto Comunitario de	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001184	U.M. No. 10 Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	009	Loreto	030090192	Los Dolores	15			BSSSA000933	Hospital Loreto Comunitario de	BSSSA000011	H. G. D. René Tomás Guijosa		
BSSSA001184	U.M. No. 10 Caravana T-0 Loreto	UMM-0, 2009	1			11	826			3		1	1	1	1
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031039	El Ciruelito	12	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032606	Casas Viejas	3			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032999	San Judas Tadeo	3			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030643	El Palmarito	11			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032815	Altamira	5			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031333	Don Mariano	8			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031459	El Cuave	27			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032149	El Agua de Las Palomas	4			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030410	El Bolillo	1			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030469	El Cerro Blanco	2			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030712	El Pozo	6			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031454	Los Corralitos	2			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032149	El Agua de Las Palomas	4			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030402	Boca del Alamo	100			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031073	La Reforma	3			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030462	Casas Viejas	1			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030353	El Alamo	1			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030785	San Isidro	15			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030345	El Agua de López	38			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031415	La Cacachila	6			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032809	Las Bebelamas	2			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032812	El Maguey	4			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030658	El Palo de Arco	2			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031984	El Venero	1			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031885	La Piedra Larga	6			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030778	San Evaristo	73			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030121	Ensenada Cortés de	30			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031675	La Cueva	10			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032005	La Palma Sola	23			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032233	El Pardito	15			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030178	Nopoló	11			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032703	Las Cumbres	10			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032774	Punta Colorada	4			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030963	San Juan de La Costa	320			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032059	Boca del Cajón de Los Reyes	7			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032471	El Huizache	3			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030045	Las Animas	7			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030060	Boca del Sauzoso	40			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032290	La Esmeralda	1			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032059	Boca del Cajón de Los Reyes	7			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031520	Las Pacas	2			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032754	Ninguno	4			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031686	El Agua de Yepis	1			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032996	San Juan de Arriba Tours	3			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030830	San Simón	6			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031762	Bellavista	3			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031834	Jesús María	5			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032302	El Huatamotito	5			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031871	La Palmilla	12			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030493	Covarrubias	6			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031739	A Dónde	2			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032822	La Petaca	6			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031543	Los Potrerillos	3			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032238	El Aeropuerto	4			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030885	Los Taraices	7			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031059	El Crucero	2			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030695	El Pintado	5			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030407	Boca del Saucito	2			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030302	El Saucito	4			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030915	El Valle Perdido	18			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030334	El Ocotillo	5			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030574	El Iguajil	7			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031632	Los Sauces	5			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030340	El Agua de Enmedio	6			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030382	La Bajada del Molino	2			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031054	Santa Teresita (El Crucero)	7			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030237	El Rosario Uno	91			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031863	El Otro Arroyo	4			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030738	El Rincón de Los Morales	4			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032939	La Salinita (El junco)	2			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031916	El Rincón del Oro	3			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032225	El Winolito	2			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032821	Los Dos Hermanos	5			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030567	El Guayabito	3			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032489	La Purga	1			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031424	El Cardonal	216			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030898	Las Tinas	48			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030909	La Trinidad	37			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031394	Los Algodones	98			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032549	La Perla Azul	8			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030381	Bajada de La Mesa	70			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030592	La Línea	34			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030076	Las Calabazas	27			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030268	San Pedro	7			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030423	Los Caballeros	23		8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030605	La Matancita	10			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030730	El Refugio	1			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030861	San Vicente	6			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030928	La Vinorama	8			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031030	Santo Tomás	2			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031287	El Aguajito	9			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031290	Los Arenales	15			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031311	La Casa Blanca	7			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031316	La Escondida	7			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031378	La Semilla	10			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031411	Buenavista	10			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031467	Las Dos Palmas	4			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031486	Los Guayabitos	15			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031028	El Pitahayal	8			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032230	San Angel	2			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031558	Punta Coyote	39			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032519	El Portugués	3			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031634	Segundo Bosque	8			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030947	El Primer Bosque	11			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032233	El Pardito	15			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030946	Agua del Barro	7			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030306	La Soledad	15			BSSSA000402	CSU La Paz Francisco Cardoza Carballo	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001312	U.M. Caravana T-0 San Evaristo	UMM-0, 2011	1			107	1,855	3		1	1	1	1
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030170	Matancitas	10	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032906	El Reparito	2			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032397	El Rincón	2			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031122	Casas de Abajo	29			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031522	El Palmarito	6			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030440	La Calerita	3			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032967	Los Sauzones	4			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031106	Los Crestones (El gusano)	7			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030534	Los Encinitos	9			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030944	Melitón Albáñez Dominguez	1,588			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030891	El Tesito	3			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031009	El Cardón	3			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031314	El Confeñi	6			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031580	San Antonio	13			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030989	Chapingo	4			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031689	Santa Martha	4			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032956	Los Bueyes	4			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030501	Cuernavaca	3			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031488	Los Horconcitos	6			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030241	San Andrés	16			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031444	Santa Cruz	2			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032417	Santa Genoveva	1			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032340	El Quemado	2			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031886	Las Piedras Moras	3			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032414	Santa Cecilia	5			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031759	El Barranco	1			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032603	La Aplanada	4			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031490	El Huérivo	2			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031831	El Rinconcito	5			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032608	El Chubasco	3			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030706	El Potrerito	2			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030539	Los Encinos	5			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031911	El Sinaloa	2			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031663	Las Vinoramas	3			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031508	Manzanillo	6			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030860	San Venancio	1			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030895	Texcalama	20			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032453	Mi Propiedad	1			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032720	La Alegría	2			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030619	El Mezquitillo	9			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030810	San Martín	2			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032215	El Cachania	3			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030858	Santo Domingo	11			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031576	El Saltillo	1			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031599	San Juan del Aserradero	1			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031562	La Raizuda	4	BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032647	Las Cabras	4	BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre									
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032216	El Mautalito	1			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030864	San Vicente de La Sierra	14			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031746	Aguaje de San Vicente	3			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031856	Miramar	2			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032438	La Soledad	4			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031621	Santa Gertrudis	41			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031236	El Garbancillo	6			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031996	El Agua Escondida (El Zacatón)	3			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032943	Las Piedras	2			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031058	El Salto	1			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031851	El Mezcalito	1			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031610	San Pedro El Frijolar	4			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032664	El Frijolar	7			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031337	La Palmilla	4			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030787	San Jacinto	15			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031300	Los Bules	3			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031533	Las Parritas	21			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030686	Las Piedras Coloradas	8			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031597	Las Pilas	4			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030351	El Aguaje	10			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032115	Las Vinoramitas	3			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031480	El Grullo	2			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030033000	San Martín	4			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030659	Palo Escopeta	9			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030756	El Saltito de Los García	26			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032324	Piedras Moras	1			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031115	El Remudadero	8			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031609	San Pedro de La Soledad	4			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032274	El Choyal	4			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031112	El Tunal	5			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030482	Ejido Plutarco Elías Calles	102			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031382	La Tinaja	8			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032119	Punta Ballena	1			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030075	El Cajoncito	5			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032437	Ninguno	2			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031477	El Gaspareño	2			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031844	Mar Azul	2			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032339	Punta Pelicano	10			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030689	La Piedrita	6			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre		
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031116	La Matanza	124	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032381	El Pilar	2			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032604	Boca del Refugio	6			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032341	El Setentaidós	13			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032316	El Salitral	1			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032118	Rancho Nuevo	11			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030032364	Rancho del Mar	1			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031117	El Palmar del Balvino	1			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030732	El Refugio	8			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030870	Los Sauces	1			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031393	El Aguajito	2			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030030272	San Miguel	6			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	003	La Paz	030031612	San Rafael	4			BSSSA000414	CSU Todos Santos	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		
BSSSA001300	U.M. Caravana T-0 Matancitas	UMM-0, 2011	1		99		2,365			3	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	1	1	1
BSSSA001320	Unidad Móvil Tipo 0 La Purísima	UMM-0, 2013	001	Comondú	030012086	San Juanico	647	BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA000595			H. G. Raúl A. Carrillo		
BSSSA001320	Unidad Móvil Tipo 0 La Purísima	UMM-0, 2013	001	Comondú	030010049	Las Barrancas	422	BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA000595			H. G. Raúl A. Carrillo		
BSSSA001320	Unidad Móvil Tipo 0 La Purísima	UMM-0, 2013	001	Comondú	030010045	Cadejé	77	BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA000595			H. G. Raúl A. Carrillo		
BSSSA001320	Unidad Móvil Tipo 0 La Purísima	UMM-0, 2013	001	Comondú	030010112	Francisco Villa	48	BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA000595			H. G. Raúl A. Carrillo		
BSSSA001320	Unidad Móvil Tipo 0 La Purísima	UMM-0, 2013	001	Comondú	030010294	San José de Guajademi	15	BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA000595			H. G. Raúl A. Carrillo		
BSSSA001320	Unidad Móvil Tipo 0 La Purísima	UMM-0, 2013	001	Comondú	030010055	Carambuche	140	BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA000595			H. G. Raúl A. Carrillo		
BSSSA001320	Unidad Móvil Tipo 0 La Purísima	UMM-0, 2013	001	Comondú	030012476	El Chicharrón	42	BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA000595			H. G. Raúl A. Carrillo		
BSSSA001320	Unidad Móvil Tipo 0 La Purísima	UMM-0, 2013	001	Comondú	030010200	Paso Hondo	15	BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA000595			H. G. Raúl A. Carrillo		
BSSSA001320	Unidad Móvil Tipo 0 La Purísima	UMM-0, 2013	001	Comondú	030012043	El Zapote	13	BSSSA000035	CSU Ciudad Constitución	BSSSA000595			H. G. Raúl A. Carrillo		
BSSSA001320	Unidad Móvil Tipo 0 La Purísima	UMM-0, 2013	1		9		1,419	3	1	1			1	1	
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032019	Las Golondrinas	14	1 Médico 1 Enfermera 1 Polivalente	8 horas por 5 días a la semana	BSSSA000460			CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031986	Las Veredas	10			BSSSA000460			CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031713	El Sauce	7			BSSSA000460			CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032933	La Huerta	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031708	Punta del Cerro	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030074	Los Burritos	8			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030964	San Bartolo	9			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032990	San Bartolito	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032888	El Breal	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030871	El Saucito	7			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032730	El Paso del Tepetate	7			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031808	El Dorado	6			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031474	La Estaca	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032055	El Escondido	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra		
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030192	El Palo Verde	21	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra				
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031603	San Martín	4	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra				
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030306	La Soledad	15	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra				
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030323	La Trinidad	1	BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra				

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)					Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave					Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030168	La Matancita	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030070	Buenavista	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031979	Las Tunitas	6			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031898	Los Queleles	12			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030489	Corral Falso	15			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030777	San Dionisio	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032052	Las Cuevas	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030708	El Potrero	3			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031452	El Corral de Piedra	19			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030054	Las Bebelamas 2	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032935	La Ilusión	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032772	La Bajada Verde	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031717	Santa María de Toris (El Saucito del Cedro)	38			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031509	La Matancita	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032625	San José	2			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032780	Cerro del Toro	6			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032775	La Santa Cruz	5			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031830	Las Higuieritas	10			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032627	San Ramón	18			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030127	El Estero	19			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030251	San Fermín	12			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031309	El Cantil	14			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030223	La Primer Agua	19			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031634	Segundo Bosque	8			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030947	El Primer Bosque	11			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032012	Rancho Nuevo	1			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030196	Las Paredes	7			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030226	La Purificación	4			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030031927	San Antonio	25			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030032734	La Tinajita	13			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030294	Santa Rita del Coyote	10			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030036	El Águila	6			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030946	Agua del Barro	7			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013	003	La Paz	030030205	El Pilar	18			BSSSA000460	CSRPD Las Pocitas	BSSSA001213	H. G. Juan María de Salvatierra
BSSSA001335	Unidad Móvil Tipo 0 Los Dolores	UMM-0, 2013		1		52	459	3		1	1	1	1
13	13	13		5		744	21,928	42		6	6	4	4

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,346,362.06 (Cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y por la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California Sur.

INDICADORES DE DESEMPEÑO DE PRESTACION DE SERVICIOS

Año (Escribir Nombre)

[illegible]

Coordinador Estatal (nombre y firma)
Responsable de Validación

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2016)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de niños< de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve.					
No. de niños con Desnutrición moderada.					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratorias Agudas (IRA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático					
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"					

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

6. Obesidad

No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento
No. Total de pacientes con Obesidad controlados
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos
No. Total de detecciones de Obesidad

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

7. Control de Dislipidemias

No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos
No. Total de detecciones de Dislipidemia

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

8. Control de Cáncer Cervicouterino

No. Total de Citologías Vaginales
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)
No. Total de casos de Cáncer Cervicouterino

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2do. Trimestre	3er. Trimestre	4to. Trimestre

9. Control de Cáncer de Mama		Realizado				
		Programado Anual	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)						
No. Total de casos de Cáncer de Mama						
10. Control de Atención Prenatal		Realizado				
		Programado Anual	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Control Prenatal						
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo						
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel						
11. Control de Planificación Familiar		Realizado				
		Programado Anual	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de Ingresos a Planificación Familiar						
No. de Puérperas aceptantes de Planificación Familiar						
12. Atención Odontológica		Realizado				
		Programado Anual	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de atenciones curativas de odontología						
No. de atenciones preventivas de odontología						
13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:						

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,346,362.06 (Cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y por la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California Sur.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIATICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIATICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIATICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN AREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISION	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AEREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AEREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,346,362.06 (Cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y por la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California Sur.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
PERSONAL EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

NIVEL ESTATAL

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. AREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	ENE-JUN	\$319,824.60
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MEDICA "A")	3	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	ENE-JUN	\$670,629.06
							\$990,453.66

UNIDAD MOVIL TIPO 0

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	8	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	ENE-JUN	\$825,385.92
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	8	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	ENE-JUN	\$688,966.08
							\$1,514,352.00

UNIDAD MOVIL TIPO 1

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	ENE-JUN	\$206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	ENE-JUN	\$172,241.52
							\$378,588.00

UNIDAD MOVIL TIPO 2

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	3	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	ENE-JUN	\$477,086.40
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	3	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	ENE-JUN	\$309,519.72
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	3	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	ENE-JUN	\$258,362.28
							\$1,044,968.40

UNIDAD MOVIL TIPO 3

CODIGO	DESCRIPCION	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACION	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	0	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	ENE-JUN	\$ -
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	0	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	ENE-JUN	\$ -
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	0	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	ENE-JUN	\$ -
							\$ -

TOTAL

\$3,928,362.06

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,346,362.06 (Cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y por la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California Sur.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2016**

ENTIDAD FEDERATIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:

NUM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSION:

TRIMESTRE:

MES:	SERVICIOS DE SALUD		SECRETARIA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS			
	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSION	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

***ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DIAS, AL TERMINO DEL TRIMESTRE.**

COORDINADOR ESTATAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD O SU
EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,346,362.06 (Cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y por la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California Sur.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2015

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)	No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
1000					No. Cuenta Secretaría de Finanzas			
3000					No. Cuenta Servicios de Salud			
Total					Total			

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)**

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,346,362.06 (Cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y por la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California Sur.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECIFICO DE COLABORACION
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO DE 2016

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,346,362.06 (Cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,346,362.06 (Cuatro millones trescientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 06/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, por conducto de la Secretaría de Salud y el Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur y por la Secretaría de Finanzas del Estado de Baja California Sur.

Firmas de los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transparencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad de Baja California Sur: el Secretario de Salud y Director General del Instituto de Servicios de Salud de Baja California Sur, **Víctor George Flores**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Baja California Sur, **Isidro Jordán Moyrón**.- Rúbrica.

CONVENIO Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato.

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. EDUARDO GONZÁLEZ PIER, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. ALBERTO JONGUITUD FALCÓN, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO IGNACIO ORTIZ ALDANA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUBSECUENTE "ISAPEG", EL C.P. JUAN IGNACIO MARTÍN SOLÍS, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, Y LA LIC. MA. ISABEL TINOCO TORRES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LA TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS, A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 27 de agosto de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD" para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B, de la Ley General de Salud.
- II. Que de conformidad con lo establecido en la Cláusula SEGUNDA de "EL ACUERDO MARCO", los instrumentos consensuales específicos serían suscritos atendiendo al ámbito de competencia que en cada uno de ellos se determine por "LA ENTIDAD", el Secretario de Salud y Director General del "ISAPEG"; el Secretario de Finanzas y Administración (hoy Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, en atención a que el 18 de septiembre de 2012, mediante decreto número 287, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, modificando la denominación de la Secretaría de Finanzas y Administración), el Secretario de la Gestión Pública (hoy Secretario de la Transparencia y Rendición de Cuentas, en atención a que el 18 de septiembre de 2012, mediante decreto número 287, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, reformas a la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, cambiando la denominación de la Secretaría de la Gestión Pública); y por "LA SECRETARÍA", la Subsecretaría de Administración y Finanzas, la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios y la Comisión Nacional Contra las Adicciones, por sí mismas, o asistidas por las unidades administrativas y/u órganos desconcentrados que cada una tiene adscritas.
- III. El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, plantea en su Meta Nacional II. México Incluyente (VI.2.), que para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos, pondrá especial énfasis en proveer una red de protección social que garantice el acceso al derecho a la salud a todos los mexicanos y evite que problemas inesperados de salud o movimientos de la economía, sean un factor determinante en su desarrollo; para lo cual en su Objetivo 2.3. Asegurar el acceso a los servicios de salud, prevé diversas Estrategias y Líneas de acción orientadas a su cumplimiento.
- IV. Que el Programa Sectorial de Salud 2013-2018 (PROSESA) prevé dentro de su Objetivo 2 "Asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad", que el Estado deberá instrumentar todas las herramientas a su alcance para que la población acceda a una atención integral con calidad técnica e interpersonal, sin importar su sexo, edad, lugar de residencia o condición laboral, así como que se deberán abordar temas de ampliación de infraestructura y otras modalidades de servicios médicos,

especialmente en las localidades más aisladas y dispersas. Para tales efectos, se establece como estrategia, crear redes integradas de servicios de salud interinstitucionales, en la que se consideran las líneas de acción relativas a reforzar las redes de servicios y procesos para la detección oportuna, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y cuidados paliativos, así como ampliar la red de atención a través de unidades móviles en regiones de alta marginación y dispersión poblacional.

Asimismo, el PROSESA, en su Objetivo 5 Asegurar la generación y el uso efectivo de los recursos en salud, plantea entre otras estrategias como forma diferente de manejar los recursos para obtener mejores resultados en salud; el establecer una planeación y gestión interinstitucional de recursos (infraestructura y equipamiento) para la salud.

- V. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- VI. Que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, y localidades de los municipios de la Cruzada Nacional contra el Hambre, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutivez.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA":

- 1. Que el Dr. Eduardo González Pier, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento.
- 2. Que dentro de las funciones de la Dirección General de Planeación y Desarrollo en Salud (DGPLADES), se encuentran las de diseñar, desarrollar e implantar instrumentos para la innovación y la modernización del Sistema Nacional de Salud, fortaleciendo la función rectora y de coordinación de "LA SECRETARÍA" con las unidades que lo conforman o que en él participan, vigilando permanentemente en ello el cumplimiento de las políticas y estrategias en materia de equidad e inclusión, así como coordinar el análisis de la oferta, demanda, necesidades y oportunidades de los servicios de salud para el diseño y desarrollo de propuestas innovadoras, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracciones I, III, V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.
- 3. Que entre los objetivos del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, se encuentran el instrumentar todas las acciones conducentes en la identificación de la población objetivo, la definición de rutas y localidades donde transiten las unidades médicas móviles, la contratación del personal operativo del Programa en las entidades federativas y prestar los servicios de salud a la población objetivo del mismo, todo ello conforme los criterios establecidos en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio Fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre del 2015.
- 4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente para hacer frente a los compromisos derivados de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- 5. Que para efectos del presente Convenio Específico de Colaboración señala como domicilio el ubicado en el número 7 de la Calle de Lieja, Colonia Juárez, en Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600.

II. De "LA ENTIDAD":

- 1. Que en términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 28, 31 y 32 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es una entidad jurídica libre y soberana, que forma parte integrante de la Federación.

2. Que el Secretario de Salud participa en la suscripción del presente convenio de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 12, 13, fracción V y 27 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación de fecha 27 de agosto de 2012; acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Gobernador del Estado de Guanajuato el 26 de septiembre de 2012, el cual se acompaña al presente instrumento.
3. Que el Secretario de Salud es el Director General del "ISAPEG" de conformidad con el artículo 16 del Decreto Gubernativo número 42, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 50-B, novena parte, del 25 de junio de 2001; y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento, con fundamento en los artículos 49, fracción VII y 54, fracciones IV y VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 17, fracciones VI, VII y XVII del Decreto Gubernativo número 42, referido; y 7 fracciones I y VII del Reglamento Interior del "ISAPEG"; así como Acuerdo número JG/220801/03,49, del 22 de agosto de 2001, mediante el cual la Junta de Gobierno autorizó al Director General la suscripción de convenios.
4. Que el "ISAPEG" es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal con personalidad jurídica y patrimonio propios, el cual cuenta con autonomía para el manejo de sus recursos humanos, materiales y financieros, sectorizado a la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato, según Decreto Gubernativo número 42 referido, y de conformidad con lo previsto en los artículos 35, 45 y 49, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y que tiene por objeto ser el órgano ejecutor en la prestación de servicios de atención integral a la salud individual, familiar y comunitaria de la población abierta, en cumplimiento a lo dispuesto por las Leyes General y Estatal de Salud y sus respectivos reglamentos, y por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la entidad, suscrito el 20 de agosto de 1996 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 1997.
5. Que el Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, asiste a la suscripción del presente convenio de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13, fracción II y 24 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, fracción I, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación de fecha 27 de agosto de 2012, acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Gobernador del Estado de Guanajuato el 26 de septiembre de 2012, el cual se acompaña al presente instrumento.
6. Que la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, participa en la suscripción del presente instrumento, de conformidad con los artículos 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 2, 3, 8, 12, 13 fracción X y 32, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 2, 3, fracción I, 5 y 6, fracciones XI y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; así como la cláusula segunda del Acuerdo Marco de Coordinación de fecha 27 de agosto de 2012; acreditando su cargo con copia del nombramiento que le expidió el Gobernador del Estado de Guanajuato el 26 de septiembre de 2012, el cual se acompaña al presente instrumento.
7. Que sus prioridades para alcanzar los objetivos pretendidos a través del presente instrumento jurídico son: Otorgar servicios de promoción y prevención de la salud, así como de atención médica y odontológica a la población objetivo del Programa, que se especifica en el Anexo 6 del presente instrumento jurídico.
8. Que para todos los efectos legales relacionados con este Convenio Específico de Colaboración señala como su domicilio el ubicado en Paseo de la Presa 103, Segundo Piso, C.P. 36000, de Guanajuato, Gto.

Una vez expuesto lo anterior y toda vez que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone en sus artículos 74 y 75, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios y transferencias que con cargo a los presupuestos de las Dependencias se aprueben en el Presupuesto de Egresos, mismos que se otorgarán y ejercerán conforme a las disposiciones generales aplicables, así como a las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, para el Ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015. Dichos subsidios y transferencias deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad que en ella se señalan; "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Específico de Colaboración al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y el aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veinte (20) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Guanajuato, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere "LA SECRETARÍA", se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
"PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA".	\$4,793,827.93 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 93/100 M.N.).

El importe que se transferirá a "LA ENTIDAD" para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, "LAS PARTES" se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de "EL ACUERDO MARCO", así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, "LA SECRETARÍA" con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a "LA ENTIDAD" recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$4,793,827.93 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS 93/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán a través de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD" deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, la Unidad Ejecutora deberá, previamente abrir una cuenta bancaria productiva, única y específica para cada Convenio Específico de Colaboración que se suscriba.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieran en los términos de este Convenio Específico de Colaboración no pierden su carácter federal, por lo que en su asignación y ejecución deberán observarse las disposiciones jurídicas federales aplicables.

Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestaria otorgada en el presente Convenio Específico de Colaboración no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencias posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo al Ejecutivo Federal para complementar cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

El control y la fiscalización de los recursos presupuestarios federales transferidos a las entidades federativas a través de este Programa quedarán a cargo de las autoridades federales y locales, en sus respectivos ámbitos de competencia, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Cuando las autoridades federales o locales que en el ejercicio de sus atribuciones de control y supervisión, conozcan que los recursos federales señalados no han sido aplicados a los fines que se señalan en el presente Convenio Específico de Colaboración, deberán hacerlo del conocimiento de la Auditoría Superior de la Federación y de la Secretaría de la Función Pública en forma inmediata y, en su caso, del Ministerio Público de la Federación.

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a los siguientes parámetros para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos presupuestarios federales transferidos.

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio) y realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y el aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veinte (20) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Guanajuato, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales asignados a "LA ENTIDAD" a efecto de que sean aplicados específicamente para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y el aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veinte (20) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Guanajuato, y conceptos citados en la Cláusula PRIMERA del presente instrumento jurídico, sin intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que determine esta última, sin interferir de forma alguna en el procedimiento constructivo y mecanismo de supervisión externo que defina "LA ENTIDAD" durante la aplicación de los recursos presupuestarios destinados a su ejecución y demás actividades que se realicen para el cumplimiento de las condiciones técnicas, económicas, de tiempo, de cantidad y de calidad contratadas a través de "LA ENTIDAD".

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá apoyar a la entidad federativa con recursos para cubrir la contratación del seguro de las unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre "LAS PARTES", así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prórroga la vigencia de éstos, conforme a los establecido en el párrafo anterior, deberá apegarse a los lineamientos que se emiten por "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES mediante oficio y deben incluirse la totalidad de unidades médicas móviles que se han entregado en comodato a la Entidad: Unidades médicas móviles Tipo 0, de supervisión y de sustitución, así como las unidades médicas móviles tipo 1, 2 y 3, y dicho aseguramiento deberá comprender a los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, y con cobertura en casos de desastres naturales, y deberá expedirse a favor de la Tesorería de la Federación, con la finalidad de que en casos de accidentes o percances en los que se determine la pérdida total de la unidad y se proceda al pago de ésta, el cheque se expida a favor de Tesorería de la Federación.

Asimismo, el pago de emplacamiento (placas de circulación), tenencia y/o derechos federales o locales que correspondan a las unidades médicas móviles, deberá ser realizado con recursos propios de la entidad federativa.

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos

financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.

- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, del presente instrumento jurídico o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración.
- e) Los recursos presupuestarios federales que se comprometen a transferir mediante el presente instrumento jurídico, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria y a las autorizaciones correspondientes, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y de acuerdo con el calendario que para tal efecto se establezca.

TERCERA.- OBJETIVOS E INDICADORES DE DESEMPEÑO Y SUS METAS.- Los recursos presupuestario que comprenda la ejecución de los recursos transferidos al Programa, a través de las diversas fuentes de financiamiento federales que transfiere el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, a que se refiere la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración, se aplicarán al concepto a que se refiere la Cláusula PRIMERA del mismo, los cuales tendrán los objetivos, metas e indicadores del desempeño que a continuación se mencionan:

OBJETIVO: Otorgar servicios de salud, de acuerdo con el CAUSES que se detalla en el Anexo 5 del presente instrumento jurídico, a la población que no tiene acceso a los servicios de salud, y que habita en las localidades descritas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración a través del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, a cargo del "ISAPEG".

META: Atender a la población de las localidades mencionadas en el Anexo 6 de este Convenio Específico de Colaboración.

INDICADORES DE DESEMPEÑO: En el Anexo 7 se describen los indicadores y las variables a las que se compromete "LA ENTIDAD" que permitirán evaluar el desempeño y el cumplimiento de los compromisos descritos en este instrumento jurídico.

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y el aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que amparen a veinte (20) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Guanajuato, por parte del "ISAPEG".

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

QUINTA.- GASTOS ADMINISTRATIVOS.- Los gastos administrativos diferentes a los que se mencionan en el Anexo 8 del presente Convenio Específico de Colaboración, quedan a cargo de "LA ENTIDAD".

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. El "ISAPEG", será la unidad responsable ante "LA SECRETARÍA" y enlace para la adecuada ejecución y comprobación de los recursos objeto del presente instrumento jurídico; y vigilará el cumplimiento estricto de las disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público federal, dando aviso ante las instancias respectivas por cualquier anomalía detectada al respecto; y conforme a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa.
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico en el concepto establecido en la Cláusula PRIMERA del mismo, sujetándose a los objetivos e indicadores de desempeño y sus metas previstos en la Cláusula TERCERA de este instrumento jurídico, por lo que se hace responsable del uso, aplicación, comprobación y destino de los citados recursos.
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la Reglas de Operación del Programa y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, se compromete a mantener bajo su custodia, a través de la Unidad Ejecutora la documentación comprobatoria original de los recursos presupuestarios federales erogados, hasta en tanto la misma le sea requerida por "LA SECRETARÍA" y, en su caso por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o los órganos fiscalizadores competentes de la Secretaría de la Función Pública, así como la información adicional que estas últimas le requieran.

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este Convenio Específico de Colaboración, deberá cumplir con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, como son entre otros los dispuestos por los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, los cuales deberán expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes (RFC), conceptos de pago, etc.

- IV. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos y sus rendimientos financieros, que después de radicados en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración de "LA ENTIDAD", no hayan sido ministrados a la Unidad Ejecutora, o que una vez ministrados a esta última no sean ejercidos en los términos de este Convenio Específico de Colaboración, deberán ser reintegrados a la Tesorería de la Federación dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA".

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, los rendimientos financieros con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al Anexo 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, dentro de los quince primeros días de los meses de abril, julio y octubre correspondientes al 2016 y enero del siguiente año, sobre el avance en el cumplimiento de objetivos e indicadores de desempeño y sus metas, previstos en la Cláusula Tercera de este Convenio Específico de Colaboración, así como el avance y, en su caso, resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con este instrumento jurídico, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderán como patrones sustitutos o solidarios.
- VIII. El "ISAPEG", realizará los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-junio), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- IX. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre el cierre del ejercicio presupuestario de los recursos federales asignados a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa a través del presente instrumento jurídico, mediante el formato descrito en el Anexo 11 del presente Convenio Específico de Colaboración, incluyendo como documentación soporte los estados de cuenta, conciliaciones bancarias y cancelación de las cuentas aperturadas por ambas instancias. Dicho informe será entregado a la DGPLADES dentro de los 30 días hábiles posteriores al cierre del ejercicio fiscal vigente.
- X. Mantener actualizados los indicadores para resultados de los recursos presupuestarios federales transferidos, así como evaluar los resultados que se obtengan con los mismos.
- XI. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos transferidos.
- XII. Informar sobre la suscripción de este Convenio Específico de Colaboración, al órgano técnico de fiscalización de la legislatura local en "LA ENTIDAD".
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet.
- XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la Contraloría Social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las unidades médicas móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XV. Así como las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "LA SECRETARÍA":

- I. Realizar las gestiones necesarias a través de la DGPLADES, ante la instancia correspondiente, a efecto de que se transfieran "vía subsidios" a "LA ENTIDAD" los recursos presupuestarios federales a que se refiere el párrafo primero de la Cláusula SEGUNDA del presente Convenio Específico de Colaboración de acuerdo con los plazos y calendario establecidos que se precisan en el Anexo 2 del presente Convenio Específico de Colaboración forma parte integrante de su contexto.
- II. Dar seguimiento, a través de la DGPLADES, documentalmente mediante el formato de certificación de gasto, conforme el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración, que los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico se transfieran, sean aplicados únicamente para la realización del objeto al que son destinados en este instrumento jurídico, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y/o de "LA ENTIDAD".
- III. Abstenerse de intervenir en el procedimiento de asignación de los contratos, convenios o de cualquier otro instrumento jurídico que formalice "LA ENTIDAD" para cumplir con el objeto para el cual son destinados los recursos presupuestarios federales transferidos.

- IV. A través de la DGPLADES, dependiendo de su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al formato de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico.
- V. Solicitar, a efecto de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones jurídicas aplicables, la entrega del informe de actividades de los avances en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, el reporte de cumplimiento de metas e indicadores de resultados a través del formato de indicadores de desempeño de prestación de servicios (Anexo 7 del presente Convenio Específico de Colaboración), así como dar seguimiento al ejercicio de los recursos con base en los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias y rendimientos financieros, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme al formato establecido en el Anexo 10 del presente instrumento jurídico, así como también a través del formato de certificación de gasto conforme al Anexo 4 Convenio Específico de Colaboración, que sustenten y fundamenten la aplicación de los recursos a "LA ENTIDAD".

La documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales que se transfieren, deberá cumplir con los requisitos fiscales que señala la normativa vigente, misma que deberá expedirse a nombre de "LA ENTIDAD", estableciendo domicilio, Registro Federal de Contribuyentes, conceptos de pago, etc.

- VI. Aplicar las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública Federales, a la Auditoría Superior de la Federación y a la Secretaría de Contraloría en el ámbito estatal, el caso o casos en que los recursos presupuestarios federales, no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines que en este instrumento jurídico se determinan, ocasionando como consecuencia el reintegro y la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO".
- VII. Presentar el Informe de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y los demás informes que sean requeridos, sobre la aplicación de los recursos transferidos con motivo del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VIII. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con "LA ENTIDAD", sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico.
- IX. El control, vigilancia, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales que en virtud de este instrumento jurídico sean transferidos, corresponderá a "LA SECRETARÍA", a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría de la Función Pública, y a la Auditoría Superior de la Federación, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que, en coordinación con la Secretaría de la Función Pública, realice el órgano de control de "LA ENTIDAD".
- X. Realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente instrumento jurídico en el Diario Oficial de la Federación.
- XI. Difundir en la página de Internet de la DGPLADES, el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y los recursos transferidos mediante el presente instrumento jurídico, en los términos de las disposiciones aplicables.
- XII. Con base en el seguimiento de las metas de los indicadores y en los resultados de las evaluaciones realizadas, establecer medidas de mejora continua para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinen los recursos presupuestarios federales transferidos.

OCTAVA.- VIGENCIA.- El presente Convenio Específico de Colaboración comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONVENIO ESPECÍFICO.- "LAS PARTES" acuerdan que el presente Convenio Específico de Colaboración podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del objeto previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

DÉCIMA.- CAUSAS DE TERMINACIÓN.- El presente Convenio Específico de Colaboración podrá darse por terminado cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por el cumplimiento del objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de "LAS PARTES".
- III. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- IV. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas en el mismo.
- V. Cuando se determine que los recursos presupuestarios federales se utilizaron para fines distintos a los previstos en el presente instrumento jurídico.
- VI. Por no existir la disponibilidad presupuestaria para hacer frente a los compromisos que adquiere "LA SECRETARÍA".

DÉCIMA PRIMERA.- CLÁUSULAS QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS.- Dado que el presente Convenio Específico de Colaboración deriva de "EL ACUERDO MARCO" a que se hace referencia en el apartado de Antecedentes de este instrumento jurídico, las Cláusulas que le sean aplicables atendiendo la naturaleza del recurso, establecidas en "EL ACUERDO MARCO" se tienen por reproducidas para efectos de este instrumento jurídico como si a la letra se insertasen y serán aplicables en todo aquello que no esté expresamente establecido en el presente Convenio Específico de Colaboración.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Específico de Colaboración, lo firman por cuadruplicado.- Por la Entidad, a los 11 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría, a los 13 días del mes de enero de dos mil dieciséis.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Francisco Ignacio Ortiz Aldana**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$4,793,827.93	\$0.00	\$4,793,827.93
TOTAL	\$4,793,827.93	\$0.00	\$4,793,827.93

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,793,827.93 (Cuatro millones setecientos noventa y tres mil ochocientos veintisiete pesos 93/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.				\$4,793,827.93									\$4,793,827.93
ACUMULADO				\$4,793,827.93									\$4,793,827.93

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento (enero-junio). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,793,827.93 (Cuatro millones setecientos noventa y tres mil ochocientos veintisiete pesos 93/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE		20 UMM	TOTAL 2016
CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA		14 UMM	
1000	"SERVICIOS PERSONALES"		\$4,259,427.93
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"		\$114,400.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"		\$420,000.00
TOTAL			\$4,793,827.93

El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apearse a los lineamientos que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad: UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,793,827.93 (Cuatro millones setecientos noventa y tres mil ochocientos veintisiete pesos 93/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 4 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO 2016 PARA "GASTOS DE OPERACIÓN"

Entidad Federativa: (1)

Monto
por concepto
de gasto (2)

Concepto de Gasto de Aplicación (3)

Nombre del Concepto de Gasto (4)

Fecha de elaboración (5)

(6)	(7)	(8)	(9)	(10)	(11)	(12)	(13)	(14)
Partida Específica	Número Factura Pagada	Póliza Cheque	Fecha Pol-Cheque	Mod. Adquisición	Contrato o Pedido	Proveedor o Prestador de Servicios	Importe	Observaciones
TOTAL ACUMULADO							(15) 0.00	

LA DOCUMENTACION ORIGINAL COMPROBATORIA CORRESPONDIENTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS FISCALES, ADMINISTRATIVOS Y NORMATIVOS VIGENTES VINCULADOS AL PROGRAMA Y SE ENCUENTRAN PARA SU GUARDA Y CUSTODIA EN LA SECRETARÍA DE SALUD O SU EQUIVALENTE DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS, MISMA QUE ESTA A DISPOSICIÓN DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA SU REVISIÓN O EFECTOS QUE SE CONSIDEREN PROCEDENTES.

Elaboró

Autorizó

Vo. Bo.

(16)

(17)

(18)

Director Administrativo de los
Servicios de Salud (ó equivalente)

(19)

Secretario de Salud o Director de los
Servicios de Salud de la entidad
(o su equivalente)

MES: (20)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,793,827.93 (Cuatro millones setecientos noventa y tres mil ochocientos veintisiete pesos 93/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL ANEXO 4
FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO**

INSTRUCTIVO

Se deberá anotar lo siguiente:

- 1 Entidad Federativa
- 2 Monto por concepto de gasto
- 3 Concepto de Gasto de Aplicación
- 4 Nombre del Concepto de Gasto
- 5 Fecha de elaboración del certificado
- 6 Partida Específica de gasto
- 7 No. de factura pagada
- 8 Póliza cheque del pago efectuado
- 9 Fecha de la póliza cheque
- 10 Siglas de la modalidad de adquisición (conforme a la LAASSP)
- 11 Especificar si es contrato o pedido
- 12 Proveedor o Prestador de Servicios
- 13 Importe neto de la factura (incluye IVA)
- 14 Observaciones Generales
- 15 Total del gasto efectuado.
- 16 Nombre del Responsable de elaborar la comprobación
- 17 Cargo del Responsable de elaborar la comprobación
- 18 Nombre del Director de Administración
- 19 Nombre del Secretario de Salud
- 20 Mes en que se reporta

NOTA: ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DEBERÁ EMITIRSE UN FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE GASTO POR CADA CONCEPTO DE GASTO PRESUPUESTAL, ASÍ COMO PARA EL CASO DE LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS, DE ACUERDO AL EJERCICIO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS A LA ENTIDAD FEDERATIVA.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,793,827.93 (Cuatro millones setecientos noventa y tres mil ochocientos veintisiete pesos 93/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 5 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
Catálogo Universal de Servicios de Salud 2014**

INTERVENCIONES DE SALUD PÚBLICA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	1	1	Vacunación contra tuberculosis (BCG)
	2	2	Vacunación contra hepatitis b (HB) menores de 14 años
	3	3	Administración de vacuna pentavalente (DPT, HB, HIB)
	4	4	Vacunación contra rotavirus
	5	5	Vacunación contra neumococo conjugado (heptavalente)
	6	6	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) menores de 14 años y grupos de riesgo
	7	7	Vacunación contra sarampión, parotiditis y rubéola (SRP)
	8	8	Vacunación contra difteria, tos ferina y tétanos (DPT)
	9	9	Vacunación contra poliomielitis (Sabin)
	10	10	Vacunación contra el virus del papiloma humano (VPH)
	11	11	Vacunación contra hepatitis b (HB) mayores de 14 años
	12	12	Vacunación contra sarampión y rubéola (SR)
	13	13	Vacunación contra tétanos y difteria (TD)
	14	14	Vacunación contra el neumococo para el adulto mayor
	15	15	Vacunación profiláctica contra influenza (gripe estacional) para mayores de 60 años sin patologías asociadas
	16	16	Acciones preventivas para recién nacido
	17	17	Acciones preventivas para menores de 5 años
	18	18	Acciones preventivas para niñas y niños de 5 a 9 años
	19	19	Detección precoz de los trastornos de la conducta alimentaria
	20	20	Acciones preventivas para adolescentes de 10 a 19 años
	21	21	Acciones preventivas para mujeres de 20 a 59 años
	22	22	Acciones preventivas para hombres de 20 a 59 años
	23	23	Examen médico completo para mujeres de 40 a 59 años
	24	24	Examen médico completo para hombres de 40 a 59 años
	25	25	Prevención y atención a violencia familiar y de género
	26	26	Acciones preventivas para adultos mayores de 60 años en adelante
	27	27	Otras acciones de promoción a la salud y prevención de riesgos
	28	28	Diagnóstico y tratamiento de anemia feropriva y por deficiencia de vitamina B12
	29	29	Diagnóstico y tratamiento por deficiencia de vitamina A
	30	30	Diagnóstico y tratamiento de escarlatina
	31	31	Diagnóstico y tratamiento de sarampión, rubéola y parotiditis
	32	32	Diagnóstico y tratamiento de varicela
	33	33	Diagnóstico y tratamiento de faringoamigdalitis aguda
	34	34	Diagnóstico y tratamiento de tos ferina
	35	35	Diagnóstico y tratamiento de otitis media no supurativa
	36	36	Diagnóstico y tratamiento de rinofaringitis aguda
	37	37	Diagnóstico y tratamiento de conjuntivitis
	38	38	Diagnóstico y tratamiento de rinitis alérgica y vasomotora
	39	39	Diagnóstico y tratamiento de dengue clásico
	40	40	Diagnóstico y tratamiento de síndrome diarreico agudo
	41	41	Diagnóstico y tratamiento de fiebre paratifoidea y otras salmonelosis

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	42	42	Diagnóstico y tratamiento de fiebre tifoidea
	43	43	Diagnóstico y tratamiento del herpes zóster
	44	44	Diagnóstico y tratamiento de candidiasis oral
	45	45	Diagnóstico y tratamiento de gonorrea
	46	46	Diagnóstico y tratamiento de infecciones por chlamydia (incluye tracoma)
	47	47	Diagnóstico y tratamiento de trichomoniasis
	48	48	Diagnóstico y tratamiento de sífilis precoz y tardía
	49	49	Diagnóstico y tratamiento de cistitis
	50	50	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis aguda
	51	51	Diagnóstico y tratamiento de vulvitis aguda
	52	52	Diagnóstico y tratamiento de chancro blando
	53	53	Diagnóstico y tratamiento de herpes genital
	54	54	Diagnóstico y tratamiento de amebiasis
	55	55	Diagnóstico y tratamiento de anquilostomiasis y necatoriasis
	56	56	Diagnóstico y tratamiento de ascariasis
	57	57	Diagnóstico y tratamiento de enterobiasis
	58	58	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de equinococosis
	59	59	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de esquistosomiasis
	60	60	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de estrongiloidiasis
	61	61	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de filariasis
	62	62	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de giardiasis
	63	63	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de teniasis
	64	64	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de tricuriasis
	65	65	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de triquinosis
	66	66	Diagnóstico y tratamiento farmacológico de brucelosis
	67	67	Diagnóstico y tratamiento escabiosis
	68	68	Diagnóstico y tratamiento de pediculosis y phthiriasis
	69	69	Diagnóstico y tratamiento de micosis superficiales
	70	70	Diagnóstico y tratamiento de onicomicosis
	71	71	Diagnóstico y tratamiento de erisipela y celulitis
	72	72	Diagnóstico y tratamiento de procesos infecciosos de rezago (paludismo, rickettsiosis, lepra, enfermedad de chagas, leishmaniasis, oncocercosis)
	73	73	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis alérgica y de contacto
	74	74	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis atópica
	75	75	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis de contacto por irritantes
	76	76	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis del pañal
	77	77	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis exfoliativa
	78	78	Diagnóstico y tratamiento de dermatitis seborreica
	79	79	Diagnóstico y tratamiento de verrugas vulgares
	80	80	Diagnóstico y tratamiento del acné
	81	81	Diagnóstico y tratamiento de infección aguda por virus de la hepatitis A y B
	82	82	Diagnóstico y tratamiento de gastritis aguda, duodenitis y dispepsia
	83	83	Diagnóstico y tratamiento del síndrome de intestino irritable
	84	84	Diagnóstico y tratamiento de prediabetes y diabetes mellitus tipo 2

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	85	85	Diagnóstico y tratamiento de hipertensión arterial
	86	86	Diagnóstico y tratamiento conservador de artrosis erosiva y poliartritis no especificada
	87	87	Diagnóstico y tratamiento de lumbalgia
	88	88	Atención por algunos signos, síntomas y otros factores que influyen en el estado de salud
	89	89	Método de planificación familiar temporal con anticonceptivos hormonales
	90	90	Consejo y asesoramiento general sobre anticoncepción mediante el uso del condón
	91	91	Método de planificación familiar temporal con dispositivo intrauterino
	92	92	Atención prenatal en el embarazo
	93	95	Diagnóstico y tratamiento de dismenorrea primaria
	94	96	Diagnóstico y tratamiento del climaterio y menopausia
	95	97	Diagnóstico y tratamiento trastornos benignos de la mama
	96	98	Diagnóstico y tratamiento de hiperplasia endometrial
	97	99	Diagnóstico y tratamiento de vaginitis subaguda y crónica
	98	100	Diagnóstico y tratamiento de endometriosis
	99	101	Diagnóstico y tratamiento de uretritis y síndrome uretral
	100	102	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de bajo grado
	101	103	Diagnóstico y tratamiento de lesiones escamosas intraepiteliales de alto grado
	102	104	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición leve, moderada y severa
	103	105	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo kwashiorkor
	104	106	Diagnóstico y tratamiento de desnutrición severa tipo marasmo
	105	107	Diagnóstico y tratamiento de secuelas de desnutrición
	106	108	Diagnóstico y tratamiento médico del sobrepeso y obesidad en niños y adolescentes
	107	109	Diagnóstico y tratamiento de laringotraqueítis aguda
	108	110	Diagnóstico y tratamiento de otitis media supurativa
	109	111	Diagnóstico y tratamiento de sinusitis aguda
	110	112	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en adultos
	111	113	Diagnóstico y tratamiento del asma y sus exacerbaciones en menores de 18 años
	112	114	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis (TAES)
	113	115	Diagnóstico y tratamiento de tuberculosis farmacorresistente (TAES)
	114	116	Diagnóstico y tratamiento de psoriasis
	115	117	Diagnóstico y tratamiento de esofagitis por reflujo
	116	118	Diagnóstico y tratamiento de úlcera gástrica y péptica crónica no perforada
	117	119	Diagnóstico y tratamiento de dislipidemia
	118	120	Diagnóstico y tratamiento de hipertiroidismo
	119	121	Diagnóstico y tratamiento de crisis tirotóxica
	120	122	Diagnóstico y tratamiento de hipotiroidismo
	121	123	Diagnóstico y tratamiento de diabetes mellitus tipo 1
	122	124	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca
	123	125	Diagnóstico y tratamiento de osteoporosis
	124	126	Diagnóstico y tratamiento de hiperuricemia y gota
	125	127	Diagnóstico y tratamiento de artritis reumatoide

INTERVENCIONES DE CONSULTA DE MEDICINA GENERAL, FAMILIAR Y DE ESPECIALIDAD	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	126	131	Diagnóstico y tratamiento ambulatorio de epilepsia y crisis convulsivas
	127	132	Diagnóstico y tratamiento médico de enfermedad de parkinson
	128	135	Diagnóstico y tratamiento de parálisis facial
	129	136	Prevención y detección temprana de adicciones (consejería)
INTERVENCIONES DE ODONTOLOGÍA	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	130	137	Prevención de caries dental
	131	138	Aplicación de selladores de fasetas y fisuras dentales
	132	139	Restauraciones dentales con amalgama, ionómero de vidrio y resina, por caries o fractura de los dientes
	133	140	Diagnóstico y tratamiento de focos infecciosos bacterianos agudos en la cavidad bucal
	134	141	Extracción de dientes erupcionados y restos radiculares
	135	142	Terapia pulpar
	136	143	Extracción de tercer molar
INTERVENCIONES EN URGENCIAS	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	137	145	Estabilización en urgencias por crisis hipertensiva
	138	146	Estabilización en urgencias del paciente diabético con cetoacidosis
	139	147	Manejo en urgencias del síndrome hiperglucémico hiperosmolar no cetósico
	140	148	Estabilización en urgencias por angina de pecho
	141	158	Diagnóstico y tratamiento de intoxicación aguda alimentaria
	142	159	Manejo de mordedura y prevención de rabia en humanos
	143	160	Extracción de cuerpos extraños
	144	161	Curación y suturas de lesiones traumáticas de tejidos blandos
	145	163	Manejo en urgencias de quemaduras de primer grado
	146	165	Diagnóstico y tratamiento de esguince de hombro
	147	166	Diagnóstico y tratamiento de esguince de codo
	148	167	Diagnóstico y tratamiento de esguince de muñeca y mano
	149	168	Diagnóstico y tratamiento conservador de esguince de rodilla
	150	169	Diagnóstico y tratamiento de esguince de tobillo y pie
INTERVENCIONES DE HOSPITALIZACIÓN	Consecutivo	No. de intervención según CAUSES 2014	Intervención
	151	182	Atención del parto y puerperio fisiológico
	152	186	Atención del recién nacido
	153	207	Diagnóstico y tratamiento de insuficiencia cardíaca aguda y del edema agudo pulmonar
	154	216	Diagnóstico y tratamiento de diabetes gestacional

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,793,827.93 (Cuatro millones setecientos noventa y tres mil ochocientos veintisiete pesos 93/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 6 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTALES FEDERALES**

RUTAS 2016

GUANAJUATO, PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, 2016

No. de unidades: 7 UMM-0, 1 UMM-1, 4 UMM-2 y 2 UMM-3.

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Localidades en ruta					Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad				CLUES	Nombre	CLUES	Nombre
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de Las Minas	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	110140266	San Antón de Las Minas	470	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de Las Minas	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	110140509	Joya de Jesús María (La Joya)	30					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de Las Minas	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	110140428	El Derramadero	208					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de Las Minas	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	110140053	Cerrito de Guadalupe	109					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de Las Minas	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	110140054	Cerrito de La Paz	24					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de Las Minas	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	110140636	La Colmena	138					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de Las Minas	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	110140418	San José de La Campana Cuevas)	132					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de Las Minas	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	110140854	San Isidro	56					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de Las Minas	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	110140780	El Refugio	95					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de Las Minas	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	110140285	San Isidro del Sisote	366					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de Las Minas	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	110140723	Jacales (El Llano)	41					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de Las Minas	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	110140849	Los Avilés	89					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de Las Minas	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	110140290	San José de La Palma	714					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de Las Minas	UMM-1, 2007	014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional	110140416	Cerrito de Santa Cecilia	373					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA016924	Caravana Tipo I San Antón de Las Minas	UMM-1, 2007		1		14	2,845	3				1	1
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200264	Los Alisos	54	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200611	Los Bancos	49					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110201254	El Caracol	8					GTSSA002101	Hospital General Regional de León

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110201010	La Calera de Los Alisos	31				GTSSA002101	Hospital General Regional de León	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200479	Sauz Seco	101				GTSSA002101	Hospital General Regional de León	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200668	El Gachupín	13				GTSSA002101	Hospital General Regional de León	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200322	Estancia de Otates	45				GTSSA002101	Hospital General Regional de León	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200908	El Durazno	26				GTSSA002101	Hospital General Regional de León	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200666	Cañadita del Agua	42				GTSSA002101	Hospital General Regional de León	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200616	San José de Otates Sur (Piedras de Coche)	73				GTSSA002101	Hospital General Regional de León	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110201056	Las Pilas	23				GTSSA002101	Hospital General Regional de León	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110201124	Epazote	28				GTSSA002101	Hospital General Regional de León	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200615	Fuellecitos (Los Negrete)	55				GTSSA002101	Hospital General Regional de León	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200920	Los Lazos	56				GTSSA002101	Hospital General Regional de León	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200677	Santa Rosa de Lima (Ojo de Agua)	53				GTSSA002101	Hospital General Regional de León	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200316	El Derramadero	141				GTSSA002101	Hospital General Regional de León	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200491	El Venadito (El Venadito de Pedro Moreno)	20				GTSSA002101	Hospital General Regional de León	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200678	La Mesa del Obispo	19				GTSSA002101	Hospital General Regional de León	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200431	San Antonio del Gigante	61				GTSSA002101	Hospital General Regional de León	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200698	El Gigante	64				GTSSA002101	Hospital General Regional de León	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200620	Los Charcos	65				GTSSA002101	Hospital General Regional de León	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110201403	Las Cabañas Del Gigante	*				GTSSA002101	Hospital General Regional de León	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200531	Virgen de Alfaro	18				GTSSA002101	Hospital General Regional de León	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200621	La Joya (Cerro Gigante)	41				GTSSA002101	Hospital General Regional de León	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200449	San José de Otates Norte	65				GTSSA002101	Hospital General Regional de León	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200482	La Soledad	31				GTSSA002101	Hospital General Regional de León	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200681	La Providencia	8				GTSSA002101	Hospital General Regional de León	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200921	Los Camacho	6				GTSSA002101	Hospital General Regional de León	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110201013	El Chilillo	1				GTSSA002101	Hospital General Regional de León	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110201055	Piedras Lisas	6				GTSSA002101	Hospital General Regional de León	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007	020	León	110200353	El Lobo	*				GTSSA002101	Hospital General Regional de León	
GTSSA016965	Caravana Tipo II Los Alisos	UMM-2, 2007		1		31	1,203	4			1	1	

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330104	La Mesa de Jesús	164	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330236	Yerbabuena	8					GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330310	Puerto del Zacate	8					GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330552	El Tejocote	21					GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330408	El Armadillo	*					GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330277	La Enramada	*					GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330754	Ojo De Agua (El Ayudante)	*					GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330777	San Antonio	*					GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330561	El Tejocote	*					GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330413	Bordo De San Juan (San Juan Vista Hermosa)	*					GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330312	Las Presitas	29					GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330406	Adjuntas de Las Mesas	18					GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330304	La Palmita	9					GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330559	Tres Puertas	*					GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330604	Ventana Dos, La	*					GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330148	Pozo Hondo (Ex- Hacienda de Pozo Hondo)	755					GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330392	Norita del Refugio	405					GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330133	La Peñita	214					GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330450	El Saucillo	84					GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330289	Matancillas (Puerto de Matancillas)	309					GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330213	Santa Rosa de Ochoa	76					GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330013	El Bozo	110					GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330002	Adjuntas (Adjuntas del Bozo)	13					GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007	033	San Luis de la Paz	110330363	San Rafael Adjuntas del Bozo	18					GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA016941	Caravana Tipo II Mesa de Jesús	UMM-2, 2007		1		24	2,241	4			1	1	
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230176	Mesa de Méndez	278	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230610	El Basilón	8					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230374	Cerro Prieto (Las Letras)	83					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230178	Las Minas	23					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230239	Rancho Nuevo de Gutiérrez	69					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230410	La Gloria	10					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230478	Las Carretas	16					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230479	Cerro Colorado	20					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230472	El Rosario	15					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230477	Las Minas Dos	16					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230055	Cerro Alto	20					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230205	Las Paredes	180					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230660	El Gato	8					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230033	La Campana	*					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230356	Las Pomas	30					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230595	El Salto	18					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230355	Mesa del Arregladero	1					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230380	El Zarco	55					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230170	El Manzano	7					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230710	Panza Cola	17					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230430	Piedra Parada	7					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230109	El Gallo	158					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230322	Tierras Negras	288					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230448	Pozo Azul	21					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230409	Providencia	2					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230480	La Cumbre	16					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230700	La Montaña	21					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007	023	Pénjamo	110230469	El Lomillo	*					GTSSA002760	Hospital General Pénjamo
GTSSA016953	Caravana Tipo II Tierras Negras	UMM-2, 2007		1		28	1,387	4			1	1	
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030289	San Lucas	608	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030859	Villa de Santiago (San Lucas)	42					GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030560	Rancho Nuevo Villa de Guadalupe	180					GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030840	San Lorenzo (Baldomero Jiménez)	32					GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030064	Ciénega de Juana Ruiz	466					GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030249	El Salitre	166					GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030899	La Esquina	18					GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030258	San Antonio de La Joya	249					GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030316	El Shotolar	33					GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030045	Cañada de La Virgen	10					GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030330	La Tinaja	466					GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007	003	San Miguel de Allende	110030949	El Cañón	27					GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA016936	Caravana Tipo II Ciénega de Juana Ruiz	UMM-2, 2007		1		12	2,297			4			1
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220085	San José del Torreón	1149	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220176	Cabras de Moncada	2			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220204	Presa de Dolores (El Clavelito)	24			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220008	Buenavista Barroso (El)	3			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220016	El Cerrito de La Cruz	45			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220019	El Coecillo de La Palma	20			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220124	El Tigre	2			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220064	Laguna de Purísima (Purísima de Ortuño)	4			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220082	Tanque Colorado	12			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220123	Santa Catarina	5			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220127	Puerta de Cabras	1			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220136	Vista Hermosa	186			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220061	Puerta del Tigre	34			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220057	Puente, El	*			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220151	Las Presitas (El Dorado)	2			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220044	Latas, Las	*			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220125	El Garabato	51			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220137	Las Cuevas	*			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220175	El Cielo	7			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220191	Llanos del Clavel	8			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220198	Marías Viejas	*	GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220212	San Francisco	135	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220075	San Rafael de Las Ánimas	76			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220096	San Isidro Buena Vista	*			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220105	El Durazno	*			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220222	Santa Fe	8			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220259	El Potrero de Manzanillas	22			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220076	San Ramón	*			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220103	El Pedernal (La Puerta del Pedernal)	*			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220174	El Carmen (Las Largatijas)	*			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220215	San José de la Manga	*			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220003	Ánimas	*			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220228	Santa Rosa	*			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220004	El Arbolito	7			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220014	Carmen del Norte	89			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220068	El Rosario	33			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220072	San Bernardo	29			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220066	Purísima de Rangel (La Chiripa)	7			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220067	Rancho Nuevo	27			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220132	Piedras Negras	*			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220181	Las Cuatas	4			GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220208	El Rosario (El Ombligo)	*	GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León		
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220217	San Juan de la Cruz (Los Borregos)	*	GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León		
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220232	Manuel Salas	8	GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León		
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009	022	Ocampo	110220053	Piedras Negras	*	GTSSA002690	Ocampo-Umaps	GTSSA002101	Hospital General Regional de León		
GTSSA017180	Caravana Tipo 0 San Francisco	UMM-0, 2009		1		45	2,000	3		1	1	1	1
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330188	San Ernesto	599		8 horas por día 160 horas mensuales	GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330473	Las Rosas	*			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330253	La Cieneguilla del Refugio	264			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330261	Curinith	273			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330537	La Cruz	294			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330345	Santo Niño	8			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330543	San Pedro de la Luz	46			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330626	El Rosario	*			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330540	Los Remedios	214			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330757	La Palma	11			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330385	San Juan de la Cruz	253			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330779	Rancho Brasil	1			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330380	San Ramón	71			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330339	San Juan Primero	310			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330528	El Llanito	209			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330359	San Javier (San Cristóbal)	2			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330079	San Juan Segundo	167			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330225	La Trinidad de Palo Alto	14			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330068	Rancho de Guadalupe	21			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330041	El Chimal	42			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330670	San Juan Segundo	72			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330176	San Antonio Chiquito	96			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017204	Caravana Tipo 0 San Ernesto	UMM-0, 2009		1		22	2,967	3		1	1	1	1
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330331	San Pedro de la Cruz	226	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330174	San Antonio (San Antonio de San Isidro)	262			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330238	Zamarripa (San José de Zamarripa)	142			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330129	Nuevo Paso de Vaqueros	323			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330216	La Semita	427			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330099	El Varal (La Merced)	526			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330544	El Boludo	490			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330155	Puerto del Gato	165			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330311	Puerto del Varal	82			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330393	Buenavista Tercero	66			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330028	Cerro Blanco	89			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330317	Rancho Nuevo de las Trojes	119			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención					
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre					
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330808	Pozo del Huizache	1	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz		
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330097	Manzanares	278			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz		
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009	033	San Luis de la Paz	110330326	San Antonio	3			GTSSA004015	San Luis de la Paz- CAISES	GTSSA004003	Hospital General San Luis de la Paz		
GTSSA017192	Caravana Tipo 0 La Escondida	UMM-0, 2009		1		15	3,199			3	1	1	1	1	
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Nuevas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370535	La Puerta del Llano	61			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao		
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Nuevas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370087	Rancho Seco	524			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao		
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Nuevas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370135	Velarde	521			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao		
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Nuevas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370069	Pabileros	638			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao		
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Nuevas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370030	El Cubilete (La Montaña)	144			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao		
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Nuevas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370651	La Montañita	11			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao		
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Nuevas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370025	Ejido El Paraíso (El Coyote)	432			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao		
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Nuevas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370026	Los Jacintos	376			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao		
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Nuevas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370009	Baños de Aguas Buenas	443			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao		
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Nuevas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370435	El Campamento	10			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao		
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Nuevas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370529	El Pozo Blanco	23			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao		
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Nuevas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370155	La Labor	35			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao		
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Nuevas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370447	Aguas Buenas (Puertas Cadenas)	23			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao		
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Nuevas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370448	Aguas Buenas (Juan Arredondo Rodríguez)	3			GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao		
GTSSA017216	Caravana Tipo 0 Aguas Nuevas	UMM-0, 2009		1		14	3,244			3	1	1	1	1	
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370176	San José de Rivera	465			Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	GTSSA004312	Silao CAISES	GTSSA017023	Hospital General Silao
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370505	Jesús Trujillo	*	GTSSA004312	Silao CAISES			GTSSA017023	Hospital General Silao		
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370265	Los Olivos	4	GTSSA004312	Silao CAISES			GTSSA017023	Hospital General Silao		
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370486	Granja Barajas	6	GTSSA004312	Silao CAISES			GTSSA017023	Hospital General Silao		
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370055	Maravillas de las Victorias	667	GTSSA004312	Silao CAISES			GTSSA017023	Hospital General Silao		
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370499	La Fracción Gloria	1	GTSSA004312	Silao CAISES			GTSSA017023	Hospital General Silao		
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370523	Granja Ana Teresa (Noria de Chencho)	5	GTSSA004312	Silao CAISES			GTSSA017023	Hospital General Silao		
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370005	La Asunción (Las Fincas)	178	GTSSA004312	Silao CAISES			GTSSA017023	Hospital General Silao		
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370120	San Ramón de Gallegos	492	GTSSA004312	Silao CAISES			GTSSA017023	Hospital General Silao		
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370316	San José del Progreso	16	GTSSA004312	Silao CAISES			GTSSA017023	Hospital General Silao		
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370124	La Sierrita	169	GTSSA004312	Silao CAISES			GTSSA017023	Hospital General Silao		
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370534	Puerta de Rivera	5	GTSSA004312	Silao CAISES			GTSSA017023	Hospital General Silao		
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370549	Santa Irene	4	GTSSA004312	Silao CAISES			GTSSA017023	Hospital General Silao		
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370613	Ascensión Vargas	5	GTSSA004312	Silao CAISES			GTSSA017023	Hospital General Silao		
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370517	Miguel Ramírez Anguiano	*	GTSSA004312	Silao CAISES			GTSSA017023	Hospital General Silao		
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009	037	Silao	110370612	Marcos Segura	*	GTSSA004312	Silao CAISES			GTSSA017023	Hospital General Silao		
GTSSA017221	Caravana Tipo 0 Maravillas	UMM-0, 2009		1		16	2,017	3	1			1	1	1	
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310148	Las Canales Dos	54	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310149	San José de Las Palmas (Los Canales)	8							GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310155	El Chocho	*							GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310096	San Antonio del Alto	61					GTSSA002101	Hospital General Regional de León		

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre	Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre	CLUES	Nombre			
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310085	El Tejocote	149					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310163	Cerrito Blanco	68					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310191	El Guaje	146					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310126	Las Canales Uno	42					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310048	Los Placeres	79					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310053	El Reparo	212					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310021	Las Higuerrillas	56					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310055	El Salto de Abajo	443					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310056	El Salto de Arriba	94					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	Romita	110260215	La Muralla Nueva	147					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310041	La Muralla del Cadillal	267					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	026	San Francisco del Rincón	110310093	La Esperanza	13					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón	110310114	Los Palos Amarillos	*					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	022	Ocampo*	110220085	San José del Torreón*	1149					GTSSA017023	Hospital General de Silao
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	022	Ocampo*	110220212	San Francisco*	135					GTSSA017023	Hospital General de Silao
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional*	110140285	San Isidro del Sisote*	366					GTSSA017023	Hospital General de Silao
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional*	110140266	San Antón de Las Minas*	470					GTSSA017023	Hospital General de Silao
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	014	Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional*	110140290	San José de La Palma*	714					GTSSA017023	Hospital General de Silao
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009	031	San Francisco del Rincón*	110310055	El Salto de Abajo*	443					GTSSA017023	Hospital General de Silao
GTSSA017233	Caravana Tipo III El Salto	UMM-3, 2009		2		17	1,839			4			1
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300050	La Ceja	444	Médico, Odontólogo, Polivalente, Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300687	El Paraíso	3					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300030	Buenavista del Cubo	428					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300043	Capetillo	40					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300585	El Lindero (Arroyo Blanco)	58					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300293	Arroyo Blanco	37					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300164	El Pescado	9					GTSSA002101	Hospital General Regional de León

Médico,
Odontólogo,
Polivalente,
Enfermera8 horas por
día 160
horas
mensuales

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre									
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300045	El Capulín	38					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300086	El Estaño	119					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300284	Las Vigas	26					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300587	Mesa del Rosario	32					GTSSA002101	Hospital General Regional de León
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300112	Jericó	*					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300007	Los Altos de Ibarra	137					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300276	La Trinidad	*					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300512	Ojo de Agua Grande	*					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300227	San José del Llano	117					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300479	El Refugio	14					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300510	La Manga	9					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300230	San José del Tanque	430					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300181	Puerta del Zorrillo	4					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300312	La Loma (Loma Colorada)	31					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300538	Nombre de Dios	17					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300539	La Manga de Ibarra (Ranchito)	12					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300725	El Garañón (Cortijo San Antonio)	4					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300743	Sierra Verde	14					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300748	Laguna Cercada	9					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300750	La Mesa	4					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300752	Pozo Redondo	8					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300753	San Miguel	3					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional

Dirección General de Información en Salud					Localidades en ruta		Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio							Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)		Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)	
			Clave	Nombre						Clave	Nombre Localidad	CLUES	Nombre
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300758	Arroyo del Pino	5	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales			GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300810	Las Margaritas (Alfredo Solmón)	9					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300821	La Cejita del Cañón	3					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300098	Gavilanes	*					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300040	Cañada Grande	19					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300326	Potrero de La Cruz	65					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300174	Potrero de León	16					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300496	La Concha	*					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe	110300495	Cieneguita	*					GTSSA001290	Hospital General Cuna de La Independencia Nacional
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	033	San Miguel de Allende*	110030289	San Lucas*	608					GTSSA017023	Hospital General de Silao
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	033	San Luis de la Paz*	110330148	Pozo Hondo (Ex- Hacienda de Pozo Hondo)*	755					GTSSA017023	Hospital General de Silao
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	033	San Luis de la Paz*	110330104	La Mesa de Jesús*	164					GTSSA017023	Hospital General de Silao
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	033	San Luis de la Paz*	110330188	San Ernesto*	599					GTSSA017023	Hospital General de Silao
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	003	San Luis de la Paz*	110330339	San Juan Primero*	310					GTSSA017023	Hospital General de Silao
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe*	110300230	San José del Tanque*	430					GTSSA017023	Hospital General de Silao
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009	030	San Felipe*	110300030	Buenavista del Cubo*	428					GTSSA017023	Hospital General de Silao
GTSSA017245	Caravana Tipo III La Ceja	UMM-3, 2009		1		38	2,164	4				2	2
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030156	Los Martínez	189			GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030124	La Huerta	861			GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030315	Soria	412			GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030023	El Batán	192			GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030070	Clavellinas (Clavellinas Coyotes)	1152			GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030228	Purísima de Ríos	29			GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030153	Marroquín Chiquito	16			GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030511	San José de Palmas	26			GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes

Dirección General de Información en Salud						Localidades en ruta	Población Objetivo	Personal	Jornada de la Unidad Móvil	Red de Atención			
CLUES	Nombre de la UMM	Tipo de UMM y año	Municipio		Centro de Salud ANCLA (para las Tipo 0)					Unidad de 2o. Nivel (Emergencias Obstétricas)			
			Clave	Nombre	CLUES					Nombre	CLUES	Nombre	
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030497	Cañada de San José	17			GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030251	Salto del Chiquihuitillo	38			GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030087	Hacienda Chiquihuitillo	*			GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011	003	San Miguel de Allende	110030730	La Estrella (Purísima de Ríos)	*			GTSSA000322	San Miguel de Allende-CAISES	GTSSA000310	Hospital General Felipe G. Dobarganes
GTSSA017361	Caravana Tipo 0 La Huerta	UMM-0, 2011		1		12	2,932	3		1	1	1	1
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	010	Coroneo	110100008	Cruz del Pastor	173	Médico Polivalente Enfermera	8 horas por día 160 horas mensuales	GTSSA017163	Jerécuaro - CAISES	GTSSA017414	Hospital General Acámbaro Miguel Hidalgo
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190012	El Carrizo	304			GTSSA017163	Jerécuaro - CAISES	GTSSA017414	Hospital General Acámbaro Miguel Hidalgo
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190003	Altamira	67			GTSSA017163	Jerécuaro - CAISES	GTSSA017414	Hospital General Acámbaro Miguel Hidalgo
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190107	La Yerbabuena	265			GTSSA017163	Jerécuaro - CAISES	GTSSA017414	Hospital General Acámbaro Miguel Hidalgo
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190150	La Joya del Clarín	20			GTSSA017163	Jerécuaro - CAISES	GTSSA017414	Hospital General Acámbaro Miguel Hidalgo
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190244	Lagunilla del Clarín	13			GTSSA017163	Jerécuaro - CAISES	GTSSA017414	Hospital General Acámbaro Miguel Hidalgo
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190162	Rancho de Nieves	29			GTSSA017163	Jerécuaro - CAISES	GTSSA017414	Hospital General Acámbaro Miguel Hidalgo
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190161	El Tejocote de Puruagua	73			GTSSA017163	Jerécuaro - CAISES	GTSSA017414	Hospital General Acámbaro Miguel Hidalgo
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190248	La Lagunilla	2			GTSSA017163	Jerécuaro - CAISES	GTSSA017414	Hospital General Acámbaro Miguel Hidalgo
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190204	La Lagunita	9			GTSSA017163	Jerécuaro - CAISES	GTSSA017414	Hospital General Acámbaro Miguel Hidalgo
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190002	El Agostadero	76			GTSSA017163	Jerécuaro - CAISES	GTSSA017414	Hospital General Acámbaro Miguel Hidalgo
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190040	Loma Blanca	287			GTSSA017163	Jerécuaro - CAISES	GTSSA017414	Hospital General Acámbaro Miguel Hidalgo
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011	019	Jerécuaro	110190102	Tierras Coloradas	224			GTSSA017163	Jerécuaro - CAISES	GTSSA017414	Hospital General Acámbaro Miguel Hidalgo
GTSSA017356	Caravana Tipo 0 Loma Blanca	UMM-0, 2011		2		13	1,542	3		1	1	1	1
14	14	14		12		301	31,877	48		5	5	7	7

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,793,827.93 (Cuatro millones setecientos noventa y tres mil ochocientos veintisiete pesos 93/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

78 (Tercera Sección)

Año (Escribir Nombre)

DIARIO OFICIAL

Jueves 11 de mayo de 2017

Responsable de Integración

Responsable de Validación

Entidad Federativa (Escribir Nombre)

Trimestre (Escribir Nombre)

Año (Escribir Nombre)

Registrar información conforme al Sistema de Información en Salud (SIS 2016)

1. Control Nutricional	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de niños< de 5 años en control nutricional					
No. de niños con Sobrepeso y Obesidad					
No. de niños con Desnutrición leve.					
No. de niños con Desnutrición moderada.					
No. de niños con Desnutrición severa					
No. de niños recuperados de Desnutrición.					

2. Control de Enfermedades Diarreicas Agudas (EDA's)	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. de casos de EDA's en menores de 5 años					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan A					
No. de casos de EDA's en menores de 5 años con Plan B					
No. de Madres con niños (as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de EDA's"					

3. Control de Enfermedades Infecciones Respiratoria Agudas (IRA's)

No. de casos de IRAS's en menores de 5 años
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento sintomático
No. de casos de IRAS's en menores de 5 años con tratamiento antibiótico
No. de Madres con niños(as) menores de 5 años capacitadas en "Signos de Alarma de IRA's"

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

4. Control de Diabetes Mellitus

No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus en tratamiento
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Diabetes Mellitus nuevos
No. Total de detecciones de Diabetes Mellitus

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

5. Control de Hipertensión Arterial

No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial en tratamiento
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial controlados (metabólicamente)
No. Total de pacientes con Hipertensión Arterial nuevos
No. Total de detecciones de Hipertensión Arterial

Programado Anual	Realizado			
	1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre

6. Obesidad	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de pacientes con Obesidad en tratamiento					
No. Total de pacientes con Obesidad controlados					
No. Total de pacientes con Obesidad nuevos					
No. Total de detecciones de Obesidad					

7. Control de Dislipidemias	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de pacientes con Dislipidemia en tratamiento					
No. Total de pacientes con Dislipidemia controlados					
No. Total de pacientes con Dislipidemia nuevos					
No. Total de detecciones de Dislipidemia					

8. Control de Cáncer Cervicouterino	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de Citologías Vaginales					
No. Total de casos de Displasia (Leve, Moderada o Severa)					
No. Total de casos de Cáncer Cérvico Uterino					

9. Control de Cáncer de Mama	Programado Anual	Realizado			
		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre
No. Total de casos de detecciones para Cáncer de Mama (exploración)					
No. Total de casos de Cáncer de Mama					

10. Control de Atención Prenatal		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	
No. de Ingresos a Control Prenatal						
No. de Ingresos Embarazo de Alto Riesgo						
No. Total de pacientes con Embarazo de Alto Riesgo Referidas a Segundo Nivel						

11. Control de Planificación Familiar		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	
No. de Ingresos a Planificación Familiar						
No. de Púérperas aceptantes de Planificación Familiar						

12. Atención Odontológica		Realizado				
Programado Anual		1er. Trimestre	2o. Trimestre	3er. Trimestre	4o. Trimestre	
No. de atenciones curativas de odontología						
No. de atenciones preventivas de odontología						

13. Análisis cualitativo de cada Indicador con sus respectivos avances en el periodo que se reporta:					

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,793,827.93 (Cuatro millones setecientos noventa y tres mil ochocientos veintisiete pesos 93/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 8 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
GASTOS ADMINISTRATIVOS POR PARTIDA PRESUPUESTARIA**

PARTIDA DE GASTO		ASIGNACIONES DESTINADAS A CUBRIR LOS GASTOS POR CONCEPTO DE:
12101	HONORARIOS	Asignaciones destinadas a cubrir el pago por la prestación de servicios contratados con personas físicas, como profesionistas, técnicos, expertos y peritos, entre otros, por estudios, obras o trabajos determinados que correspondan a su especialidad. PERSONAL GERENCIAL Y OPERATIVOS.
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	Asignaciones destinadas a cubrir las primas por concepto de seguros contra robos, incendios, y demás riesgos o contingencias a que pueden estar sujetos los materiales, bienes muebles e inmuebles y todo tipo de valores registrados en los activos. Excluye el pago de deducibles previstos en el concepto 3500 Servicios de mantenimiento y conservación, así como los seguros de vida del personal o de gastos médicos, previstos en el capítulo 1000 Servicios Personales.
37201*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37203*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37204*	PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento
37501*	VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores de campo o supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37101 y 37201.

37503*	VIÁTICOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos. Excluye los gastos contemplados en las partidas 37103 y 37203.
37504*	VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501, 37502, 37503, 37104 y 37204. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen tabuladores respectivos.
37901*	GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas, y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos de otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700.
37101*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37103*	PASAJES AÉREOS NACIONALES ASOCIADOS A DESASTRES NATURALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en caso de desastres naturales. Excluye los arrendamientos de vehículos aéreos comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.
37104*	PASAJES AÉREOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte aéreo en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37102 Pasajes aéreos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37103 Pasajes aéreos nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables. Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,793,827.93 (Cuatro millones setecientos noventa y tres mil ochocientos veintisiete pesos 93/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
PERSONAL EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	ENE-JUN	\$319,824.60
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	ABR-JUN	\$111,771.51
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	ENE-JUN	\$223,543.02
							\$655,139.13

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	7	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	ENE-JUN	\$722,212.68
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	7	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	ENE-JUN	\$602,845.32
							\$1,325,058.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	1	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	ENE-JUN	\$103,173.24
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	1	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	ENE-JUN	\$ 86,120.76
							\$189,294.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES

M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	ENE-JUN	\$636,115.20
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	ENE-JUN	\$412,692.96
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	ENE-JUN	\$344,483.04
							\$1,393,291.20

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PORTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	ENE-JUN	\$318,057.60
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	ENE-JUN	\$206,346.48
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	ENE-JUN	\$172,241.52
							\$696,645.60

TOTAL**\$ 4,259,427.93**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,793,827.93 (Cuatro millones setecientos noventa y tres mil ochocientos veintisiete pesos 93/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 10 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
REPORTE DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS 2016**

ENTIDAD FEDERATIVA:**NÚM. DE CUENTA BANCARIA PRODUCTIVA:****TRIMESTRE:****NÚM. DE CUENTA BANCARIA DE INVERSIÓN:**

MES:	SERVICIOS DE SALUD	SECRETARÍA DE FINANZAS	TOTAL
	RENDIMIENTOS GENERADOS NETOS		

	CUENTA PRODUCTIVA	CUENTA DE INVERSIÓN	CUENTA PRODUCTIVA	
ENERO				
FEBRERO				
MARZO				
ABRIL				
MAYO				
JUNIO				
JULIO				
AGOSTO				
SEPTIEMBRE				
OCTUBRE				
NOVIEMBRE				
DICIEMBRE				
MONTO TRIMESTRAL				
MONTO TOTAL ACUMULABLE	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

*ENVIAR LOS 15 PRIMEROS DÍAS, AL TÉRMINO DEL TRIMESTRE.

COORDINADOR ESTATAL

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD O SU EQUIVALENTE

SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD (O SU EQUIVALENTE)

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,793,827.93 (Cuatro millones setecientos noventa y tres mil ochocientos veintisiete pesos 93/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

**ANEXO 11 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CIERRE PRESUPUESTARIO EJERCICIO 2016**

Capítulo de gasto	Presupuesto autorizado	Presupuesto modificado	Presupuesto ejercido	Reintegro TESOFE (1)
1000				

No. Cuenta	Rendimientos generados	Rendimientos ejercidos	Rendimientos reintegrados a TESOFE (2)
No. Cuenta			

3000				
Total				

**DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DE LOS SERVICIOS DE SALUD
(O SU EQUIVALENTE)**

NOTAS:

- (1) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro presupuestal, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.
- (2) Deberá especificar el número de línea de captura TESOFE de reintegro de rendimientos financieros, y anexar copia del recibo de pago correspondiente al monto reintegrado.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,793,827.93 (Cuatro millones setecientos noventa y tres mil ochocientos veintisiete pesos 93/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Secretaría de Finanzas			
No. Cuenta Servicios de Salud			
Total			

**SECRETARIO DE SALUD O DIRECTOR DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DE LA ENTIDAD
(O SU EQUIVALENTE)**

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES****PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE GUANAJUATO**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: JUNIO DE 2016

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio de Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,793,827.93 (Cuatro millones setecientos noventa y tres mil ochocientos veintisiete pesos 93/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$4,793,827.93 (Cuatro millones setecientos noventa y tres mil ochocientos veintisiete pesos 93/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y por la otra parte el Estado de Guanajuato, por conducto de la Secretaría de Salud e Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **Eduardo González Pier**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Alberto Jonguitud Falcón**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General del ISAPEG, **Francisco Ignacio Ortiz Aldana**.- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, Inversión y Administración, **Juan Ignacio Martín Solís**.- Rúbrica.- La Secretaria de la Transparencia y Rendición de Cuentas, **Ma. Isabel Tinoco Torres**.- Rúbrica.

RESPUESTAS a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicado el 14 de julio de 2014.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

RESPUESTAS A LOS COMENTARIOS RECIBIDOS RESPECTO DEL PROYECTO DE NORMA OFICIAL MEXICANA PROY-NOM-039-SSA2-2014, PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS INFECCIONES DE TRANSMISIÓN SEXUAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 14 DE JULIO DE 2014.

PABLO ANTONIO KURI MORALES, Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 3o., fracciones XV y XV Bis, 13, apartado A, fracción I, 133, fracción I, 134, fracciones VIII y XIII, 135, 141, 145 y 157 Bis, de la Ley General de Salud; 40, fracciones III y XI, 43 y 47, fracciones II y III, de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; 33, del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 8, fracción V y 10, fracciones VII y XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, he tenido a bien ordenar la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las respuestas a los comentarios recibidos respecto del Proyecto de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-SSA2-2014, Para la prevención y control de las infecciones de transmisión sexual, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de julio de 2014.

No.	COMENTARIO	RESPUESTA
1.	DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN Y DESARROLLO SECTORIAL DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL D.F. TEXTO VIGENTE 3.1.2 Caso índice, a la persona infectada por infecciones de transmisión sexual a partir de la cual se infectan otras personas. TEXTO PROPUESTO A la persona contagiada por infecciones de transmisión sexual susceptibles de transmitirlas a otras personas.	No se acepta el comentario, tomando en consideración lo dispuesto por el punto 6.3.1, de la Norma Mexicana NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas, el cual dispone que el Capítulo de Términos y Definiciones es un elemento condicional que establece las definiciones necesarias para la comprensión de ciertos términos usados en la Norma, se señala que toda vez que el término "Caso índice" no es utilizado en el cuerpo de la Norma, no es necesario incluir su definición en dicho instrumento, por lo que se recorre la numeración.
2.	TEXTO VIGENTE 3.1.3 Caso sospechoso, a la persona en riesgo que, por razones epidemiológicas, es susceptible y presenta sintomatología inespecífica del padecimiento o evento bajo vigilancia a la persona que tenga signos y síntomas en genitales o sistémicos, probables de una infección de transmisión sexual. TEXTO PROPUESTO A la persona en riesgo que, por razones epidemiológicas, sea susceptible y presente sintomatología inespecífica del padecimiento o evento bajo vigilancia, a la persona que tenga signos y síntomas en genitales o sistémicos probable de una infección de transmisión sexual.	Se acepta el comentario y se recorre la numeración, para quedar como sigue: 4.2 Caso sospechoso, a la persona en riesgo que, por razones epidemiológicas, sea susceptible y presente sintomatología inespecífica del padecimiento o evento bajo vigilancia, a la persona que tenga signos y síntomas en genitales o sistémicos, probables de una infección de transmisión sexual.

3.	TEXTO VIGENTE 3.1.4 Contagio, a la transmisión de una infección de transmisión sexual por contacto directo o indirecto. TEXTO PROPUESTO A la adquisición de una infección de transmisión sexual por contacto directo o indirecto	No se acepta el comentario, tomando en consideración lo dispuesto por el punto 6.3.1, de la Norma Mexicana NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas, el cual dispone que el Capítulo de Términos y Definiciones es un elemento condicional que establece las definiciones necesarias para la comprensión de ciertos términos usados en la Norma, se señala que toda vez que el término "Contagio" no es utilizado en el cuerpo de la Norma, no es necesario incluir su definición en dicho instrumento, por lo que se recorre la numeración.
4.	TEXTO VIGENTE 3.1.9 Portador, a toda persona que alberga al agente infeccioso de una infección de transmisión sexual en ausencia de enfermedad clínica aparente y en quien se demuestre por cultivo, serología, inmunofluorescencia, biopsia o técnica de biología molecular un microorganismo asociado a infecciones de transmisión sexual. TEXTO PROPUESTO A toda persona que albergue al agente de infección de transmisión sexual en ausencia de enfermedad clínica aparente y en quien se demuestre por cultivo, serología, inmunofluorescencia, biopsia o técnica de biología molecular un microorganismo asociado a infecciones de transmisión sexual	Se acepta el comentario y se recorre la numeración, para quedar como sigue: 4.6 Portador, a toda persona que albergue al agente de infección de transmisión sexual en ausencia de enfermedad clínica aparente y en quien se demuestre por cultivo, serología, inmunofluorescencia, biopsia o técnica de biología molecular un microorganismo asociado a infecciones de transmisión sexual.
5.	TEXTO VIGENTE 3.2.13 VHA: Virus de la Hepatitis TEXTO PROPUESTO Virus de la Hepatitis C JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y/O TÉCNICA <i>La Hepatitis A se transmite exclusivamente por la vía fecal-oral.</i> La diseminación del HAV de una persona a otra aumenta con la higiene personal deficiente y el hacinamiento. El virus de la Hepatitis C es una infección transmitida por la sangre, pero también se puede transmitir por vía sexual y perinatal. <i>Harrison 16d</i> <i>Principios de Medicina Interna</i> <i>Edición Español</i> <i>9811-9814</i>	Se acepta parcialmente el comentario, toda vez que en esta Norma continúa vigente el criterio de considerar al virus de la hepatitis A como agente causal de una infección de transmisión sexual, debido al incremento de su incidencia, toda vez que se ha reportado en la literatura de hombres sexualmente activos con infección por VIH que tienen sexo con otros hombres que están adquiriendo la infección aguda por el VHC; en donde existen prácticas sexuales de alto riesgo y traumáticas y pueden cursar alguna enfermedad ulcerosa genital concurrente con intercambio de sangre principal fuente de transmisión del VHC, pero además también se ha encontrado en este grupo de personas virus de la hepatitis C en mucosas y en secreciones genitales, lo que da como resultado el aumento en el riesgo de infección de transmisión del virus de hepatitis C por esta vía. El Programa de Acción Específico Respuesta al VIH, Sida e ITS 2013-2018, y en el Manual de Procedimientos Estandarizados para la Vigilancia Epidemiológica de las Hepatitis Virales ya contiene estas consideraciones, disponibles en: http://www.gob.mx/salud/documentos/programa-de-accion-especifico-respuesta-al-vih-sida-e-its-2013-2018-10974 http://medicinaweb.cloudapp.net/observatorio/docs/pr/ad/Pr2012_Ad_SSA.pdf Así como en Sexually Transmitted Diseases Treatment Guidelines, 2015, disponible en: http://www.cdc.gov/mmwr/pdf/rr/rr6403.pdf para quedar como sigue: 5.17 VHC: Virus de la Hepatitis C.

6.	TEXTO VIGENTE A64 Enfermedad de transmisión sexual no especificada. TEXTO PROPUESTO Enfermedad de Transmisión Sexual no especificada A64.1 Molusco Contagioso JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y/O TÉCNICA El MCV es un poxvirus del ser humano que se transmite por contacto íntimo, como el contacto sexual. La infección se adquiere a menudo en piscinas. La atopia y las alteraciones de la integridad cutánea aumentan el riesgo de infección. Las lesiones se pueden encontrar en cualquier parte del cuerpo, exceptuando las palmas de las manos y las plantas de los pies, y pueden asociarse con un exantema eczematoso. <i>Harrison 16d</i> <i>Principios de Medicina Interna</i> <i>Edición Español</i> <i>Pág.5975</i>	Se acepta parcialmente el comentario, se señala que de una revisión a la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y Problemas relacionados con la Salud, no se advierte la existencia del punto A64.1, sin embargo en el punto B08.1, se establece la enfermedad "molusco contagioso", por lo que se corrige, para quedar como sigue: B08.1 Molusco contagioso.
7.	TEXTO VIGENTE 4.3 ITS prevenibles por vacunación. TEXTO PROPUESTO ITS por Hepatitis virales JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y/O TÉCNICA La hepatitis vírica aguda es una infección generalizada que afecta sobre todo el hígado. Casi todos los casos de hepatitis vírica aguda son causados por uno de estos cinco agentes víricos: virus de la hepatitis A (<i>hepatitis A virus</i>, HAV), virus de la hepatitis B (<i>hepatitis B virus</i>, HBV), virus de la hepatitis C (<i>hepatitis C virus</i>, HCV), agente delta asociado al HBV o virus de la hepatitis D (<i>hepatitis D virus</i>, HDV) y virus de la hepatitis E (<i>hepatitis E virus</i>, HEV). En la actualidad se dispone además de vacunas para conseguir la inmunización activa contra las hepatitis A y B. <i>Harrison 16d</i> <i>Principios de Medicina Interna</i> <i>Edición Español</i> <i>Pág. 9780-9814</i> <i>Manual de Procedimientos Estandarizados para la Vigilancia Epidemiológica de las Hepatitis Virales</i> <i>Secretaría de Salud</i> <i>Dirección General de Epidemiología, ISBN, Septiembre 2012</i>	Se acepta parcialmente el comentario, y toda vez que se considera que no sólo se debe incluir a las Hepatitis Virales, si no también otras como la Hepatitis C, se modifica el punto para quedar como sigue: 6.3 ITS prevenibles por vacunación y otras nuevas ITS como la hepatitis C.

8.	TEXTO VIGENTE 4.3.1 Virus de la hepatitis A (VHA). TEXTO PROPUESTO 4.3.1 Virus de la Hepatitis B (VHB) 4.3.2 Virus de la Hepatitis C (VHC) JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y/O TÉCNICA <i>La Hepatitis A se transmite exclusivamente por la vía fecal-oral.</i> La diseminación del HAV de una persona a otra aumenta con la higiene personal deficiente y el hacinamiento. El virus de la Hepatitis C es una infección transmitida por la sangre, pero también se puede transmitir por vía sexual y perinatal. <i>Harrison 16d</i> <i>Principios de Medicina Interna</i> <i>Edición Español</i> Pág. 9780-9814	Se acepta parcialmente el comentario, y se aclara que no se puede eliminar de esta Norma ya que continúa vigente el criterio de considerar al virus de la hepatitis A como agente causal de una infección de transmisión sexual, no obstante se incluye la propuesta de la infección por virus de hepatitis B y C, debido al incremento de su incidencia, toda vez que se ha reportado en la literatura de hombres sexualmente activos con infección por VIH que tienen sexo con otros hombres que están adquiriendo la infección aguda por el VHC; en donde existen prácticas sexuales de alto riesgo y traumáticas y pueden cursar alguna enfermedad ulcerosa genital concurrente con intercambio de sangre principal fuente de transmisión del VHC, pero además también se ha encontrado en este grupo de personas virus de la hepatitis C en mucosas y en secreciones genitales, lo que da como resultado el aumento en el riesgo de infección de transmisión del virus de hepatitis C por esta vía. El Programa de Acción Específico Respuesta al VIH, Sida e ITS 2013-2018, y en el Manual de Procedimientos Estandarizados para la Vigilancia Epidemiológica de las Hepatitis Virales ya contiene estas consideraciones, disponibles en: http://www.gob.mx/salud/documentos/programa-de-accion-especifico-respuesta-al-vih-sida-e-its-2013-2018-10974 http://medicinaweb.cloudapp.net/observatorio/docs/pr/ad/Pr2012_Ad_SSA.pdf Así como en Sexually Transmitted Diseases Treatment Guidelines, 2015, disponible en: http://www.cdc.gov/mmwr/pdf/rr/rr6403.pdf para quedar como sigue: 5.15 VHA Virus de la hepatitis A 5.16 VHB Virus de la hepatitis B 5.17 VHC: Virus de la Hepatitis C
9.	TEXTO VIGENTE 4.4.2 Pediculosis pubis. TEXTO PROPUESTO 4.5 Molusco contagioso. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y/O TÉCNICA El MCV es un poxvirus del ser humano que se transmite por contacto íntimo, como el contacto sexual. La infección se adquiere a menudo en piscinas. La atopia y las alteraciones de la integridad cutánea aumentan el riesgo de infección. Las lesiones se pueden encontrar en cualquier parte del cuerpo, exceptuando las palmas de las manos y las plantas de los pies, y pueden asociarse con un exantema eczematoso. <i>Harrison 16d</i> <i>Principios de Medicina Interna</i> <i>Edición Español</i> Pág.5975	Se acepta el comentario y se recorre la numeración, para quedar como sigue: 6.5: Molusco Contagioso.

10.	TEXTO VIGENTE 5.2.2.4 Orientar sobre la importancia del control y tratamiento de las ITS como factores que facilitan la transmisión del VIH; TEXTO PROPUESTO Orientar sobre la importancia del control y tratamiento de las ITS como factores que previenen la transmisión del VIH; JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y/O TÉCNICA La prevención, control y tratamiento de la ITS, pueden ser factores que previenen la transmisión del VIH	Se acepta el comentario y se recorre la numeración, para quedar como sigue: 7.2.2.4 Orientar sobre la importancia del control y tratamiento de las ITS como factores que previenen la transmisión del VIH.
11.	TEXTO VIGENTE 5.2.2.6 Otorgar servicios de apoyo y consejería para personas afectadas y sus parejas, contactos y familiares, tanto durante la fase de diagnóstico como de tratamiento, brindando información accesible y promoviendo la adherencia al tratamiento y las prácticas sexuales protegidas, y TEXTO PROPUESTO Otorgar servicios de apoyo y consejería para personas afectadas y sus parejas, contactos y familiares, tanto durante la fase de diagnóstico como de tratamiento, brindando información accesible y promoviendo la adherencia al tratamiento y las prácticas sexuales protegidas y las prácticas sexuales seguras. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y/O TÉCNICA Es importante hablar a las personas y reeducarlas respecto al ejercicio de su sexualidad, ya que las personas infectadas con alguna ITS, pueden sentirse culpables por no poder tener relaciones sexuales con su pareja. Por lo que se debe educar a la población en los dos tipos de prácticas que pueden evitar el contagio.	Se acepta el comentario y se recorre la numeración, para quedar como sigue: 7.2.2.6 Otorgar servicios de apoyo y consejería para personas afectadas y sus parejas, contactos y familiares tanto en la fase de diagnóstico como en la de tratamiento, brindando información accesible, promoviendo la adherencia al tratamiento y la adopción de prácticas sexuales protegidas o seguras.
12.	TEXTO VIGENTE 5.10 ITS prevenibles por vacunación. TEXTO PROPUESTO ITS por Virus de Hepatitis JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y/O TÉCNICA La hepatitis vírica aguda es una infección generalizada que afecta sobre todo el Hígado; los tipos de Hepatitis Virales que su vía es de transmisión es sexual son el Virus de la Hepatitis B, la Hepatitis C y la Hepatitis D, este último es un virus incompleto, que puede causar la infección solamente en presencia de infección activa por VHB. <i>Harrison 16d</i> <i>Principios de Medicina Interna</i> <i>Edición Español</i> <i>Pág. 9806-9807</i>	Se acepta parcialmente el comentario, tomando en consideración que actualmente los mecanismos de transmisión de las diferentes hepatitis virales por virus hepatotrópicos, se conocen perfectamente, algunas de ellas sólo se transmiten por viral oral, otras por vía sexual, contacto con sangre o secreciones, y en el caso de la B y C comparten la viral sexual y la sanguínea. Las únicas prevenibles por vacunación son hepatitis B y C, como lo señala el texto propuesto, tal como se señala en la Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012, Para la Vigilancia Epidemiológica, que considera a la hepatitis A y B como enfermedades prevenibles por vacunación y cuya vía de transmisión es la vía sexual (oral), la cual puede consultarse en la liga electrónica: https://www.gob.mx/salud/documentos/norma-oficial-mexicana-nom-017-ssa2-2012-para-la-vigilancia-epidemiologica-7276 Y en Sexually Transmitted Diseases Treatment Guidelines, 2015, disponible en: http://www.cdc.gov/mmwr/pdf/rr/rr6403.pdf Por lo que el texto queda de la siguiente forma: 5.16 VHB Virus de la hepatitis B 5.17 VHC: Virus de la Hepatitis C

13.	TEXTO VIGENTE Actualmente, las ITS prevenibles por vacunación con la VHA y la VHB. TEXTO PROPUESTO Actualmente las Hepatitis virales de transmisión sexual con la Hepatitis B y la Hepatitis C	Se acepta el comentario para quedar como sigue: 7.9 ... Actualmente las Hepatitis virales de transmisión sexual con la Hepatitis B y la Hepatitis C.
14.	TEXTO VIGENTE 5.10.1 Hepatitis A. TEXTO PROPUESTO Hepatitis C JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y/O TÉCNICA <i>La Hepatitis A se transmite exclusivamente por la vía fecal-oral.</i> La diseminación del HAV de una persona a otra aumenta con la higiene personal deficiente y el hacinamiento. El virus de la Hepatitis C es una infección transmitida por la sangre, pero también se puede transmitir por vía sexual y perinatal. <i>Harrison 16d</i> <i>Principios de Medicina Interna</i> <i>Edición Español</i> <i>9811-9814</i>	Se acepta parcialmente el comentario, y se aclara que no se puede eliminar de esta Norma ya que continúa vigente el criterio de considerar al virus de la hepatitis A como agente causal de una infección de transmisión sexual, no obstante se incluye la propuesta de la infección por virus de hepatitis B y C, debido al incremento de su incidencia, toda vez que se ha reportado en la literatura de hombres sexualmente activos con infección por VIH que tienen sexo con otros hombres que están adquiriendo la infección aguda por el VHC; en donde existen prácticas sexuales de alto riesgo y traumáticas y pueden cursar alguna enfermedad ulcerosa genital concurrente con intercambio de sangre principal fuente de transmisión del VHC, pero además también se ha encontrado en este grupo de personas virus de la hepatitis C en mucosas y en secreciones genitales, lo que da como resultado el aumento en el riesgo de infección de transmisión del virus de hepatitis C por esta vía. El Programa de Acción Específico Respuesta al VIH, Sida e ITS 2013-2018, y en el Manual de Procedimientos Estandarizados para la Vigilancia Epidemiológica de las Hepatitis Virales ya contiene estas consideraciones, disponibles en: http://www.gob.mx/salud/documentos/programa-de-accion-especifico-respuesta-al-vih-sida-e-its-2013-2018-10974 http://medicinaweb.cloudapp.net/observatorio/docs/pr/ad/Pr2012_Ad_SSA.pdf http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/acerca/PAE_2013_2018_AUTORIZADA.pdf http://medicinaweb.cloudapp.net/observatorio/docs/pr/ad/Pr2012_Ad_SSA.pdf Así como en Sexually Transmitted Diseases Treatment Guidelines, 2015, disponible en: http://www.cdc.gov/mmwr/pdf/rr/rr6403.pdf para quedar como sigue: 7.11 Hepatitis VHC
15.	TEXTO VIGENTE 5.10.2 No existe un tratamiento específico para la infección por VHA. TEXTO PROPUESTO No suele ser necesario ningún tratamiento específico para la Hepatitis viral. Aunque las formas clínicas graves que exigen hospitalización, la mayoría de los pacientes no precisan atención hospitalaria. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y/O TÉCNICA En la mayoría de los casos de hepatitis vírica aguda típica no suele ser necesario ningún tratamiento específico. Aunque las formas clínicas graves exigen hospitalización, la mayoría de los pacientes no precisan atención hospitalaria.	No se acepta el comentario, tomando en consideración lo dispuesto en el punto 6.3.5.1 Generalidades, de la Norma Mexicana NMX-Z-013-SCFI-2015, Guía para la estructuración y redacción de Normas, que dispone que este elemento condicional proporciona todas las disposiciones relativas al procedimiento para determinar los valores de las características, o para verificar la conformidad con los requisitos establecidos, y para asegurar la reproducibilidad de los resultados. Si es apropiado, se deben identificar las pruebas indicando si corresponden a pruebas tipo, pruebas de rutina, pruebas de muestreo, etc. Por lo que no es necesario incluir la propuesta ya que en el caso de que algo así se presente deberá consultar la Guía de Práctica Clínica. Diagnóstico y tratamiento de la hepatitis A, disponible en: http://www.cenetec.salud.gob.mx/descargas/gpc/CatalogoMaestro/214_SSA_09_Hepatitis_A/GRR_SSA_214_09.pdf

	El reposo en cama estricto y prolongado no es esencial para la recuperación total, pero muchos pacientes mejoran con una restricción de la actividad física. <i>Harrison 16d</i> <i>Principios de Medicina Interna</i> <i>Edición Español</i> Pág. 9837-9839	
16.	TEXTO VIGENTE 5.10.3 La vacuna para VHA, se aplicará de conformidad con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana citada en el punto 2.9, del capítulo de Referencias, de esta Norma. TEXTO PROPUESTO Actualmente en la práctica no se utiliza ninguna vacunación contra la hepatitis C. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y/O TÉCNICA Se ha comprobado que la IG no previene eficazmente la hepatitis C y ya no se recomienda su uso en la profilaxis posexposición en casos de exposición perinatal, por pinchazo o por vía sexual. Aunque se ha obtenido un prototipo de vacuna que induce anticuerpos contra las proteínas de la envoltura del HCV, actualmente en la práctica no cabe utilizar ninguna vacunación contra la hepatitis C. <i>Harrison 16d</i> <i>Principios de Medicina Interna</i> <i>Edición Español</i> Pág. 9846-9848	No se acepta el comentario, se señala que toda vez que en esta Norma continúa vigente el criterio de considerar el virus de la hepatitis A como agente causal de una infección por transmisión sexual es sintomático como agente causal de una infección de transmisión sexual, siendo a este virus el que se dirige el numeral comentado.
17.	TEXTO VIGENTE 5.12.2 Las vacunas disponibles en este momento contienen diferentes serotipos de VPH, por lo que se han sugerido diferentes recomendaciones para su aplicación por lo que deberá consultarse el Manual de Vacunación en: http://www.censia.salud.gob.mx/contenidos/descargas/vacunas/ManualVacunacion2008-2009.pdf. TEXTO PROPUESTO 5.13 Molusco Contagioso 5.13.1 Es una enfermedad benigna que se caracteriza por lesiones cutáneas umbilicadas y perladas de tonalidad carnosas que miden 2 a 5 mm de diámetro y que tienen un hoyuelo característico en el centro	Se acepta el comentario y se recorre la numeración, para quedar como sigue: 7.13 Molusco Contagioso 7.13.1 El diagnóstico de caso sospechoso o caso confirmado, deberá realizarse conforme a lo establecido en el Apéndice A Normativo, de esta Norma. 7.13.2 La persona afectada debe ser vigilada y manejada de acuerdo a la Guía de prevención, diagnóstico, y tratamientos de las ITS, la cual puede ser consultada en la liga electrónica: http://www.censia.salud.gob.mx/descargas/normatividad/guia_preencion_diagnostico_ITS-FEB13CS4.pdf hasta que clínicamente los signos y síntomas se hayan resuelto.

	JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y/O TÉCNICA El MCV es un poxvirus del ser humano que se transmite por contacto íntimo, como el contacto sexual. La infección se adquiere a menudo en piscinas. La atopia y las alteraciones de la integridad cutánea aumentan el riesgo de infección. Las lesiones se pueden encontrar en cualquier parte del cuerpo, exceptuando las palmas de las manos y las plantas de los pies, y pueden asociarse con un exantema eczematoso. <i>Harrison 16d</i> <i>Principios de Medicina Interna</i> <i>Edición Español</i> Pág.5975	
18.	TEXTO VIGENTE A13.2 Caso confirmado. Comprobación de parasito en el área infectada o su larva en el vello púbico. TEXTO PROPUESTO Toda persona con Ictericia y fatiga extrema en quien se demuestre por serología la presencia de Anticuerpos del Virus de la Hepatitis C(anti-HCV)en suero o por inmunotransferencia recombinante (<i>recombinant immunoblot assay</i>, RIBA) o PCR JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y/O TÉCNICA Se puede realizar un diagnóstico serológico específico de hepatitis C demostrando la presencia de anti-HCV en el suero. La inmunotransferencia recombinante (<i>recombinant immunoblot assay</i>, RIBA) se utilizan de manera sistemática para confirmar la reactividad al anti-HCV en los donantes de sangre, aunque en muchas situaciones clínicas han sido sustituidas por la determinación del RNA del HCV (PCR). <i>Harrison 16d</i> <i>Principios de Medicina Interna</i> <i>Edición Español</i> Pág. 9818-9827	No se acepta el comentario, ya que se habla de una definición y tal definición ya se encuentra en el punto A13.2 del Apéndice A Normativo. Diagnóstico Etiológico de las ITS

19.	TEXTO VIGENTE A14.2 Caso confirmado. Infección Aguda. Toda persona con ictericia y fatiga extrema en quien se demuestre por serología IgM para el antígeno core de Hepatitis B, antígeno de superficie (Ags) y antígeno de la Hepatitis B. TEXTO PROPUESTO A15. Molusco Contagioso Caso sospechoso. Toda persona con lesiones cutáneas umbilicadas y perladas de tonalidad carnosa que miden 2 a 5 mm de diámetro y que tienen un hoyuelo característico en el centro. Caso confirmado. Todo paciente con lesiones cutáneas en quien mediante demostración histológica de inclusiones citoplásmicas eosinófilas y mediante microscopia electrónica o estudios moleculares. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y/O TÉCNICA El molusco contagioso es una infección cutánea por poxvirus caracterizada por múltiples pápulas umbilicadas de color carnoso o hipopigmentadas. El diagnóstico de molusco contagioso se establece de manera característica por su presentación clínica y se puede confirmar mediante demostración histológica de inclusiones citoplásmicas eosinófilas o <i>cuerpos del molusco</i>, que caracterizan a la replicación del poxvirus. El MCV no se puede propagar <i>in vitro</i>, pero se puede recurrir a la microscopia electrónica y a los estudios moleculares para su identificación. No existe tratamiento general específico contra el molusco contagioso, pero se han empleado diversas técnicas de ablación física. <i>Harrison 16d</i> <i>Principios de Medicina Interna</i> <i>Edición Español</i> <i>Pág. 5976</i>	Se acepta el comentario, para quedar como sigue; A.16 Molusco Contagioso A.16.1 Caso sospechoso. Toda persona con lesiones cutáneas umbilicadas y perladas de tonalidad carnosa que miden 2 a 5 mm de diámetro y que tienen un hoyuelo característico en el centro. A.16.2 Caso confirmado. Todo paciente con lesiones cutáneas en quien mediante demostración histológica de inclusiones citoplásmicas eosinófilas y mediante microscopia electrónica o estudios moleculares.
-----	--	---

20.	COORDINADORA DE SERVICIOS DE APOYO A LA FAMILIA A.C. PROYECTO DE NOM 3.1.12 Sexo protegido, a la relación sexual en la que se utilizan barreras. PROPUESTA DE REDACCIÓN 3.1.12 Prácticas sexuales protegidas, a la relación sexual en la que se utilizan correctamente barreras para reducir el intercambio de fluidos potencialmente infectantes. COMENTARIOS El concepto de sexo protegido se utiliza en una sola ocasión a lo largo de la norma y prácticas sexuales protegidas se utiliza en dos ocasiones, por lo que este concepto puede englobarse en su utilización.	Se acepta el comentario y se recorre la numeración, para quedar como sigue; 4.8 Prácticas sexuales protegidas, a la relación sexual en la que se utilizan correctamente barreras para reducir el intercambio de fluidos potencialmente infectantes.
21.	PROYECTO DE NOM 3.1.13 Sexo seguro, a todas aquellas prácticas eróticas y sexuales en las que se evita la penetración y el contacto de fluidos potencialmente infectantes. PROPUESTA DE REDACCIÓN 3.1.13 SUPRIMIR Y RECORRER Para quedar: 3.1.13 Situaciones de Riesgo, aquellas condiciones en las cuales existe la posibilidad de exposición a fluidos potencialmente infectantes. COMENTARIOS No debe quedar el concepto de sexo seguro propuesto en la NOM, ya que como lo señala la propia NOM al definir en el punto "3.1.14 Situaciones de riesgo" en las prácticas sexuales se dan las condiciones en las cuales existe la posibilidad de intercambio de fluidos potencialmente infectantes. Por otra parte, la calificación del sexo como seguro, encierra una falsa seguridad, por lo que no debe desasociarse de las prácticas sexuales protegidas a fin de tomar precauciones antes y durante las prácticas sexuales, que reduzcan el riesgo de contraer o transmitir una infección.	Se acepta el comentario y se recorre la numeración, para quedar como sigue: 4.9 Situaciones de Riesgo, a aquellas condiciones en las cuales existe la posibilidad de exposición a fluidos potencialmente infectantes.
22.	PROYECTO DE NOM 5.2.2 La prevención secundaria debe estar dirigida a: 5.2.2.1 Orientar e informar a la población sobre la adopción de medidas saludables haciendo especial énfasis en las prácticas sexuales seguras y protegidas; PROPUESTA DE REDACCIÓN 5.2.2 La prevención secundaria debe estar dirigida a: 5.2.2.1 Orientar e informar a la población sobre la adopción de medidas saludables, haciendo especial énfasis en las prácticas sexuales monogámicas y protegidas.	No se acepta el comentario, se señala que en la Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por virus de la inmunodeficiencia humana, establece que la mejor forma de adoptar una práctica sexual saludable es a través de sensibilizar, informar y orientar a la población sobre la manera de evitar ponerse en riesgo de adquirir alguna infección de transmisión sexual en una relación sexual, ofreciéndole todas las medidas preventivas existentes y recomendadas por los organismos internacionales en salud. Disponible en los links electrónicos: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5166864&fecha=10/11/2010 y en la Sexually Transmitted Diseases Treatment Guidelines, 2010, disponible en: http://www.cdc.gov/std/treatment/2010/std-treatment-2010-rr5912.pdf

	COMENTARIOS Una relación monógama con una persona de la que se sabe que no ha contraído ninguna ITS es, una medida preventiva que debe ser considerada. El Centro para la Prevención y el Control del Enfermedades (CDC) en Estados Unidos, indica que la manera más confiable de evitar las ITS, es abstenerse del contacto sexual o mantener una relación mutuamente monógama a largo plazo con una pareja que no esté infectada. Dicha información se encuentra en la dirección de internet siguiente: http://www.cdc.gov/condomeffectiveness/apanish/docs/Condoms_and_STDS_spanish.pdf	
23.	PROYECTO DE NOM 5.2.2.2 Fomentar en las personas con ITS activas o controladas, el autocuidado de la salud, incluyendo medidas de prevención, como sexo seguro y sexo protegido, para romper la cadena de transmisión de las infecciones o adquisición de otras ITS; PROPUESTA DE REDACCIÓN 5.2.2.2 Fomentar en las personas con ITS activas o controladas, el autocuidado de la salud, incluyendo medidas de prevención, como: 5.2.2.2.1 Abstenerse de prácticas sexuales hasta su recuperación; 5.2.2.2.2 Tener solo una pareja sexual, y 5.2.2.2.3 Tener prácticas sexuales protegidas o seguras para romper la cadena de transmisión o de adquisición de otras ITS. COMENTARIOS El documento al que hace referencia la propia NOM para fines de aplicación clínica y clasificación de los CDC disponible en http://www.cdc.gov/std/treatment/2010/STD-Treatment-2010-rr5912.pdf señala en la página 4 que para una persona infectada o cuya pareja está infectada recomienda como método de prevención la abstinencia en tanto se recupera para reducir los riesgos de contagios.	Se acepta el comentario, y se recorre la numeración, para quedar como sigue: 7.2.2.2 Fomentar en las personas con ITS activas o controladas, el autocuidado de la salud, incluyendo la promoción de medidas de prevención, tales como: 7.2.2.2.1 Abstenerse de prácticas sexuales hasta su recuperación; 7.2.2.2.2 Tener sólo una pareja sexual, y 7.2.2.2.3 Tener prácticas sexuales protegidas o seguras para romper la cadena de transmisión o de adquisición de otras ITS.
24.	PROYECTO DE NOM 5.2.3 En materia de educación, las acciones fundamentales para la prevención de la transmisión de las ITS entre la población estarán encaminadas a: 5.2.3.1 Participar con la autoridad educativa competente, en la elaboración de los planes y programas educativos, desde la educación básica, la educación de la sexualidad que responda	Se acepta el comentario y se recorre la numeración, para quedar como sigue: 7.2.3.1 Participar con la autoridad educativa competente, los maestros, las madres y padres de familia, en la elaboración de los planes y programas educativos, desde la educación básica, la educación de la sexualidad que responda a contextos multiculturales de la población en sus distintas etapas de vida encaminadas a la adopción de conductas preventivas y estilos de vida saludables; en coordinación con las autoridades de salud y los padres de familia, quien debe integrarse en forma activa a la educación de las y los menores, adolescentes y adultos jóvenes que favorezcan la prevención y control de las ITS.

	a contextos multiculturales de la población en sus distintas etapas de vida encaminadas a la adopción de conductas preventivas y estilos de vida saludables; PROPUESTA DE REDACCIÓN 5.2.3 En materia de educación, las acciones fundamentales para la prevención de la transmisión de las ITS entre la población estarán encaminadas a: 5.2.3.1 Participar con la autoridad educativa competente, los maestros y los padres de familia en la elaboración de los planes y programas educativos, desde la educación básica, la educación de la sexualidad que responda a contextos multiculturales de la población en sus distintas etapas de vida encaminadas a la adopción de conductas preventivas y estilos de vida saludables; COMENTARIOS De conformidad con el primer párrafo de la fracción III del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 48 de la Ley General de Educación para la elaboración de los planes y programas educativos se considerará a los maestros y padres de familia. Por otra parte, cabe decir que los principales destinatarios del derecho a la educación y a la salud de los niños son los ascendientes, tutores y custodios, de acuerdo con los párrafos noveno y décimo del artículo 4 Constitucional. En efecto, los padres son los primeros responsables de la educación de los hijos. Derecho-deber del artículo 4º Constitucional y del artículo 11 de la Ley para la Protección de los Niños, las Niñas u los adolescentes y arts. 412 y siguientes del Código Civil Federal y correlativos en las entidades federativas en relación al ejercicio de la patria potestad. Por otra parte, es de tomar en consideración que en materia de derecho internacional: a) Los padres tendrán derecho preferentemente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus hijos (art. 26 numeral 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos); b) El interés superior del menor debe ser el principio rector de quienes tienen la responsabilidad de su educación y orientación, dicha responsabilidad incumbe en primer lugar a sus padres (art. 7 de la Declaración de los Derechos del Niño); c) "Los Estados Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus	
--	---	--

	facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la Convención Sobre los Derechos del Niño; Niño es todo menor de 18 años; y Los Estados parte se comprometen a asegurar al niño la protección y cuidado que sea necesario para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de los padres. Lo anterior de conformidad con los artículos 1º y 3º fracción II, 5º y 24 inciso e) de la Convención sobre los Derechos del Niño.	
25.	PROYECTO DE NOM 5.2.3.4 Promover continuamente el uso consistente y correcto de los condones de látex o de poliuretano en prácticas sexuales. PROPUESTA DE REDACCIÓN 5.2.3.4 Promover continuamente el uso consistente y correcto de los condones de látex o de poliuretano en prácticas sexuales, con información veraz y completa de la efectividad del mismo. COMENTARIOS Es importante destacar que el uso de los condones de látex o de poliuretano en prácticas sexuales no evita 100% el contagio de alguna ITS, por lo que en su promoción debe considerarse su efectividad y proporcionar información veraz al respecto.	Se acepta el comentario y se recorre la numeración, para quedar como sigue: 7.2.3.4 Promover continuamente el uso consistente y correcto de los condones de látex o de poliuretano en prácticas sexuales, con información veraz y completa de la efectividad del mismo.
26.	PROYECTO DE NOM 6.2 Cuando la persona sea mayor de edad y/o adolescente emancipado se obtendrá la información y consentimiento directamente de él o ella con la firma correspondiente o, en su caso, huella dactilar. En el caso personas imposibilitadas legal o mentalmente para dar su consentimiento, previa consejería, se debe obtener la información y consentimiento del padre, la madre, tutor o representante legal. La ausencia de responsable legal no justifica la negación de atención, con base en el interés superior del menor y el derecho a la salud. La población adolescente es una población vulnerable, por lo que se considera una prioridad evitar la deserción y la falta de adhesión al tratamiento. PROPUESTA DE REDACCIÓN 6.2 Cuando la persona sea mayor de edad y/o adolescente emancipado se obtendrá la información y consentimiento directamente de él o ella con la firma correspondiente o, en su caso, huella dactilar. En el caso personas imposibilitadas legal o mentalmente para dar su consentimiento, previa consejería, se debe obtener la información y consentimiento del padre, la	No se acepta el comentario, conforme a lo establecido en el artículo 1o, fracciones I y IV de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se dispone I.- Reconocer a niñas, niños y adolescentes como titulares de derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y IV.- Establecer los principios rectores y criterios que orientarán la política nacional en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes, así como las facultades, competencias, concurrencia y bases de coordinación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y la actuación de los Poderes Legislativo y Judicial, y los organismos constitucionales autónomos, y. Por ello, el ejercicio de los derechos de las personas adultas no podrá en ningún momento, ni en ninguna circunstancia, condicionar el ejercicio de los derechos de las personas menores de edad. Así, el ejercicio de la patria potestad no debe atentar contra la integridad física o mental de las personas menores de edad, ni debe actuar en menoscabo de su desarrollo y debe corresponder a las diversas instancias de gobierno asegurarles la protección y el ejercicio de sus derechos. Por otra parte los artículos 18.3, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y 14.3, de la Convención sobre los Derechos del Niño, se reconoce que la libertad de creencia religiosa está sujeta a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la salud o la moral públicos, o los derechos y libertades fundamentales de las demás personas. Es del más indiscutible interés público la preservación de la seguridad, la vida y la salud de los adolescentes, bienes fundamentales que se ven socavados ante la nula prestación de servicios de salud sexual y reproductiva

madre, tutor o representante legal. La población adolescente es una población vulnerable, por lo que se considera una prioridad evitar la deserción y la falta de adhesión al tratamiento. COMENTARIOS Para otorgar la atención a un menor de edad no emancipado se debe contar con el consentimiento de los padres en razón de lo siguiente: De conformidad con los párrafos noveno y décimo del artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos es obligación de los padres, tutores y custodios de los menores, cuidar y exigir el cumplimiento del derecho a la salud. Por su parte, la Ley General de Salud en su artículo 63 establece que los principales destinatarios del derecho a la salud de los menores, son los padres o tutores o quienes ejerzan la patria potestad sobre ellos, el estado y la sociedad en general, debido a que son responsables de la protección de su salud física y mental. Por lo tanto, para cumplir este deber, los padres o tutores (en primer término) tienen derecho a la información respecto de la salud del menor, y a otorgar su consentimiento; en el otorgamiento de medicamentos (cualquiera que estos sean), para poder cuidar y exigir el derecho a la salud física y mental de sus hijos o pupilos. Aunado a lo anterior, exceptuar las reglas de capacidad en cuanto a otorgar servicios de salud a los menores de edad, sin el consentimiento de sus padres o tutores o de quienes ejerzan la patria potestad sobre ellos, carecería de sustento jurídico, por violentar la legislación civil vigente. En efecto, no debe perderse de vista que la patria potestad se ejerce tanto en relación a la persona como a los bienes del menor, de conformidad con el artículo 413 del Código Civil para el Distrito Federal y demás correlativos en los Estados de la República Mexicana y quien está sujeto a patria potestad no puede contraer ninguna obligación sin el consentimiento de quien ejerce ese derecho, de acuerdo al artículo 424 del Código Civil para el Distrito Federal y demás correlativos en los Estados de la República. Por otra parte, existen diversos mecanismos en nuestro derecho para cuando los padres no consienten en algo conveniente a los menores de edad, en juez puede suplir este consentimiento (y no quien otorga el servicio).	de carácter preventivo, que eviten que en el caso de aquellas personas adolescentes que libremente y con las restricciones impuestas por la legislación, deciden ejercer su sexualidad, vean vulnerados sus derechos fundamentales. Es conveniente tener presente que la diferenciación entre niñas, niños y personas adolescentes no es arbitraria, ya que las disposiciones constitucionales se encuentran reglamentadas en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en cuyo artículo 5.- Son niñas y niños los menores de doce años, y adolescentes las personas de entre doce años cumplidos y menos de dieciocho años de edad. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor de dieciocho años de edad, se presumirá que es adolescente. Cuando exista la duda de si se trata de una persona mayor o menor de doce años, se presumirá que es niña o niño. Esta diferenciación es consecuente con el artículo 12.1, de la Convención sobre los Derechos del Niño, que obliga a los Estados a garantizar a la persona menor que esté en condiciones de formarse un juicio propio, el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que le afecten y a tener en cuenta las opiniones de la niña o niño, en función de su edad y madurez. Disponible en: Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_041214.pdf Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx Convención sobre los Derechos del Niño http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CRC.aspx Y en concordancia con la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SSA2-2015, Para la atención a la salud del Grupo Etario de 10 a 19 años de edad. http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5403545&fecha=12/08/2015
--	--

	Cabe decir que el artículo 7º de la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, dispone tomar en cuenta los derechos y deberes de sus madres, padres y demás ascendientes, tutores y custodios, u otras personas que sean responsables de los menores a fin de tomar las medidas necesarias para la protección de los niños. Por otra parte, la Convención Sobre los Derechos del Niño señala en sus artículos 1º, y 5º que se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad y que “Los Estado Partes respetarán las responsabilidades, los derechos y los deberes de los padres o, en su caso, de los miembros de la familia ampliada o de la comunidad, según establezca la costumbre local, de los tutores u otras personas encargadas legalmente del niño de impartirle, en consonancia con la evolución de sus facultades, dirección y orientación apropiadas para que el niño ejerza los derechos reconocidos en la presente Convención.”	
27.	GLAXOSMITHKLINE MÉXICO, S.A. DE C.V. DICE: 5.12.1 El esquema de vacunación actualmente recomendado contra VPH consiste en tres dosis: a los 0,6 y 60 meses en niñas de 9 años. DEBE DECIR: 5.12.1 El esquema de vacunación actualmente recomendado contra VPH <u>en niñas de 9 años</u> consiste en <u>dos dosis para la clave 020.000.4173 a los 0, y 6 meses y tres dosis para la clave 020.000.4172</u>: a los 0, 6 y 60 meses.	Se acepta parcialmente el comentario, ya que señala que el esquema planteado se establece con base en los Lineamientos Generales del Programa de Vacunación Universal, sin embargo la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SSA2-2012, Prevención y control de enfermedades. Aplicación de vacunas, toxoides, faboterápicos (sueros) e inmunoglobulinas en el humano, sigue estableciendo un esquema de vacunación distinto, pero en el 2015 se publicó el documento Programa de Vacunación Universal y Semanas Nacionales de Salud, publicado por la Subsecretaría de Prevención y Promoción de la Salud, él tiene otro esquema de vacunación propuesto. por lo anterior y para no contravenir ninguna normatividad y estar apegado a las mejores recomendaciones con base a la evidencia científica, por lo que la redacción queda de la siguiente manera; 7.12.2 El esquema de vacunación en niñas de 9 años se realizará conforme en lo establecido en los Lineamientos Generales del Programa de Vacunación Universal vigente.
28.	COMISIÓN NACIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS Con fundamento en el artículo 8 Constitucional, en el 3º, los art. 40-51 y en el art. de la Ley sobre Metrología y Normalización, como representantes de Comisión Nacional de Salud y Protección Contra Riesgos Sanitarios. solicitamos los siguientes: I. Modificar el PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-SSA-2014, Para a prevención y el control de la infecciones de transmisión sexual toda vez que contraviene diversas disposiciones jurídicas: Esta Norma es de observancia obligatoria par a todos los profesionales y también para sector salud privado (1.2), lo cual es contrario a los art 1 y 5 constitucionales relativos a los	No se acepta el comentario, se señala que la presente Norma respeta lo establecido en: • La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Tratados Internacionales vinculantes • Leyes vigentes en nuestro país, y • Lo correspondiente al derecho humano a la salud, a una decisión bien informada, a los derechos de los padres, de los niños y adolescentes, a ser educados y proteger su integridad personal. Las intervenciones señaladas en la Norma, se han elaborado dentro del marco del respeto y protección de los derechos humanos. En la elaboración de la presente Norma, se siguieron los procedimientos regulares vigentes recomendados por la Organización Mundial de la Salud para la producción de recomendaciones basadas en datos probatorios, que utilizan el método de Clasificación de la evaluación, desarrollo y valoración de las recomendaciones (GRADE, por sus siglas en inglés) y el cumplimiento de la Norma Mexicana NMZ-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de Normas.

derechos humanos y a la libertad laboral, impone criterios ideológicos y no científicos desde el sector salud (3.1.12, 3.1.13, 5.2.2.1, 5.2.2.2) y educativo (5.2.3.1, 5.2.3.4) lo que es contrario a los derechos a la objeción de conciencia del personal médico, a la protección a la vida y la salud, al derecho de los padres y de los hijos a ser educados y protegidos, a la libertad de conciencia y a la libertad religiosa, como lo establecen diversos instrumentos institucionales, el artículo 4 y 24 constitucionales y otras leyes (Anexo 1) A continuación los numerales que objetamos; 1.2. Esta Norma es de observancia obligatoria para todos los profesionales y también para sector salud privado. 3.1.12 Sexo protegido, a la relación sexual en la que se utilizan barreras. 3.1.13 Sexo seguro, a todas aquellas prácticas eróticas y sexuales en las que se evita la penetración y el contacto de fluidos potencialmente infectantes. 5. 2 .2 La prevención secundaria debe estar dirigida a: 5.2.2.1 Orientar e informar a la población sobre la adopción de medidas saludables haciendo especial énfasis en las prácticas sexuales seguras y protegidas. 5.2.2.2 Fomentar a las personas con ITS activas o controla das, el autocuidado de la salud, incluyendo medidas de prevención, como sex o seguro y sexo protegido, para romper la cadena de transmisión de las infecciones o adquisición de otras ITS; 5.2.3 En materia de educación, las acciones fundamentales para la prevención de la transmisión de las ITS entre la población estarán encaminadas a: 5.2.3.1 Participar con la autoridad educativa competente, en la elaboración de los planes y programas educativos, desde la educación básica, la educación de la sexualidad que responde a contextos multiculturales de la población en sus distintas etapas de vida encaminadas a la adopción de conductas preventivas y estilos de vida saludable; 5.2.3.4 Promover continuamente el uso consistente y correcto de los condones de látex o de poliuretano en prácticas sexuales. Esta norma induce a la actividad sexual de alto riesgo al engañar sobre el sexo protegido y el seguro. Prevalece un criterio ideológico y no científico, que pone innecesariamente en peligro a la población en general. Privilegia casi en	Estas recomendaciones proponen como forma, garantizar la veracidad de la evidencia y su aplicabilidad, dejando en claro que todas éstas deben ser llevadas a cabo en conjunto para garantizar que las metas lleven a la prevención y el control de las Infecciones de Transmisión Sexual. La participación de las áreas educativas del gobierno federal y estatal son indispensables para la elaboración de los programas de educación a la población y que participen de acuerdo a sus atribuciones para organizar, elaborar e implementar programas educativos, desde la educación básica, sobre la educación sexual en los diferentes contextos multiculturales, encaminadas a la adopción de conductas preventivas y estilos de vida saludables en los grupos con riesgo de adquirir Infecciones de Transmisión Sexual incluyendo el VIH. Sobre los condones y su uso para prevenir la Infecciones de Transmisión Sexual, se advierte que los mismos son la herramienta más eficaz para prevenir las infecciones de transmisión sexual, incluyendo el VIH. Los resultados concluyentes de numerosas investigaciones efectuadas entre parejas heterosexuales en las que uno de los miembros está infectado por el VIH (considerada también una Infección de Transmisión Sexual ponen de manifiesto que la utilización correcta y sistemática del preservativo reduce de forma significativa el riesgo de transmisión del VIH tanto del varón a la mujer como de la mujer al varón (Ver liga1 http://whqlibdoc.who.int/publications/2007/9789241563475_eng.pdf?ua=1). Los ensayos de laboratorio señalan que los preservativos masculinos de látex son impermeables a los agentes infecciosos que pueden estar presentes en los fluidos genitales (Ver liga 2 http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/79187/1/9789275316931_spa.pdf?ua=1). Para garantizar la seguridad y eficacia, los preservativos deben fabricarse con arreglo a las normas de calidad establecidas por la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, y hay que almacenarlos lejos de cualquier fuente directa de calor. Los programas de prevención deben velar por la disponibilidad de los preservativos de alta calidad para que las personas que los necesiten y cuando los necesiten y con ello asegurar que las personas tengan los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para utilizarlos correctamente. Los condones han contribuido a reducir las tasas de infección por VIH allí donde el sida ya se ha extendido con fuerza, por ejemplo, África Subsahariana, conteniendo la propagación generalizada del VIH en lugares donde la epidemia aún está concentrada en grupos de población concretos. El uso del preservativo ha alentado a adoptar un comportamiento sexual más seguro e higiénico de forma más amplia. Estudios recientes de la epidemia del Sida en Uganda, han confirmado que el aumento en el uso del preservativo, conjuntamente con el aplazamiento en la edad de la primera relación sexual y la reducción del número de parejas sexuales, fue el factor importante en el descenso de la prevalencia del VIH en la década de los noventa. Los esfuerzos en Tailandia para eliminar el estigma ligado al uso de preservativos y su promoción orientada a los profesionales del sexo y sus clientes han reducido drásticamente las infecciones por el VIH en esos grupos de población y ayudando a reducir la propagación de la epidemia a la población general. Una política similar en Camboya ha ayudado a estabilizar la prevalencia nacional del VIH, al tiempo que ha reducido significativamente esta tasa entre los profesionales del sexo. Además de estos progresos, la promoción temprana y enérgica del preservativo llevada a cabo en Brasil entre la población general y los grupos vulnerables ha contribuido en gran manera al control sostenido de la epidemia. (Ver liga
---	---

exclusiva, el uso del condón como medio de prevención de los embarazos no deseados y la transmisión de ITS; sin embargo, hay información científica que no se considera. - El condón sólo es seguro el 90 por ciento de las veces. OMS - Además, la ONU publicó, junto a 140 personalidades de 36 países, en la revista médica The Lancet, de Inglaterra que <i>“el preservativo reduce el riesgo de infección en un 80-90%, siempre y cuando se use bien y en todos los casos”</i>. - Así mismo, un estudio de la Fundación Cochrane, que analizó 14 trabajos científicos, concluyó que la efectividad para prevenir el SIDA <i>“mediante el uso del preservativo, es de alrededor del 80%”</i>: hasta un 20 por ciento de error. - Hay infecciones de transmisión sexual generadas por el simple contacto de la piel, aunque no haya penetración ni intercambio de fluidos, (podrán ponerse tres condones pero...): sífilis, piojos púbicos, herpes, virus del papiloma humano, que es la principal causa del cáncer cérvico-uterino, etc. - En 2011, Harvard advirtió que <i>“los preservativos no combaten el sida”</i> y que es necesario <i>“enseñar a evitar la promiscuidad y promover la fidelidad”</i>. <i>“Es hora de abandonar argumentos simplistas...que dicen que ‘no es realista plantear la abstinencia o la fidelidad a los jóvenes’ como si la sexualidad y la promiscuidad fueran ‘inevitables’ en sus vidas”</i>, afirmó el Dr. el Dr. Jokin de Irala de la Universidad de Navarra, firmante del manifiesto de The Lancet. - En 2009, Edward Green, el mayor experto en sida de Harvard advirtió que <i>“existe una relación donde a mayor disponibilidad de preservativos y hay una mayor tasa de contagio de sida”</i>. - Igualmente, en Estados Unidos, el Centro de Control y Prevención de Enfermedades C.D.C. ha informado que <i>“la evidencia científica obtenida no permite recomendar los preservativos como una estrategia primaria de prevención”</i>. - OMS: el preservativo falla (en la prevención del SIDA) entre un 10 y un 20% de los casos, dependiendo de su calidad. Los National Institutes of Health colocan la cifra en torno al 15% (2001). - Jóvenes estadounidenses, que había usado condón en los últimos 3 meses, dicen que el 31% sufrió roturas y el 15% deslizamientos (Paz-Bailey et al. 2005)	1 http://whqlibdoc.who.int/publications/2007/9789241563475_eng.pdf?ua=1. Los estudios sobre la eficacia de los condones son más claros en los de parejas en las que se infecta una persona con VIH y el otro no parejas serodiscordantes (Ver ligas 1 http://whqlibdoc.who.int/publications/2007/9789241563475_eng.pdf?ua=1 y 2 http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/79187/1/9789275316931_spa.pdf?ua=1) En un estudio de parejas serodiscordantes en Europa, entre 123 parejas que reportaron el uso consistente del condón, ninguna de las parejas no infectadas se infectaron. Por lo contrario, entre las 122 parejas que usaron condones de manera inconsistente, 12 de las parejas se infectaron durante el estudio. (ver ligas 1 http://whqlibdoc.who.int/publications/2007/9789241563475_eng.pdf?ua=1 3 https://www.unfpa.org/sites/default/files/resource-pdf/Male_Latex_Specification_SP.pdf y 4 http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342013000800021 Un análisis reciente de 14 estudios que incluyeron parejas serodiscordantes concluyó que el uso consistente de condones llevó a una reducción de 80% en la incidencia del VIH 5 http://journals.lww.com/jaids/Fulltext/2013/07012/Preventing_HIV_Infection_in_Women.11.aspx Una visión inexperta podría atender que el condón tiene una efectividad del 80%, sin embargo, una lectura analítica muestra las causas de dicho porcentaje de eficacia. Y si en el estudio europeo, la reducción en la eficacia no está relacionada al material con que se producen, sino a las fallas en la consistencia en el uso adecuado. (Ver ligas 1 http://whqlibdoc.who.int/publications/2007/9789241563475_eng.pdf?ua=1, 4 http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342013000800021 5 http://journals.lww.com/jaids/Fulltext/2013/07012/Preventing_HIV_Infection_in_Women.11.aspx 6 http://ecdc.europa.eu/en/publications/Publications/hiv-sti-prevention-among-men-who-have-sex-with-men-guidance.pdf) Además y en consonancia el uso correcto del condón de látex, pueden reducir el riesgo de otras enfermedades de transmisión sexual, incluyendo la clamidia, el herpes genital, la gonorrea y la sífilis. Los condones deben usarse correctamente y consistentemente para proporcionar la máxima protección. El uso consistente de condones significa usar un condón de principio a fin con cada acto sexual. (Ver ligas 3 https://www.unfpa.org/sites/default/files/resource-pdf/Male_Latex_Specification_SP.pdf 6 http://ecdc.europa.eu/en/publications/Publications/hiv-sti-prevention-among-men-who-have-sex-with-men-guidance.pdf) BIBLIOGRAFIA 1. Global strategy for the prevention and control of sexually transmitted infections: 2006 - 2015: breaking the chain of transmission. World Health Organization 2007 Disponible en: http://whqlibdoc.who.int/publications/2007/9789241563475_eng.pdf?ua=1 2. Prevención y tratamiento de la infección por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual entre hombres que tienen sexo con hombres y personas transgénero. Recomendaciones para un enfoque de salud pública. 2011
---	--

- El 69.2% de los que piden pastilla abortiva dicen que lo hacen porque se les ha roto el condón, según un estudio elaborado en el año 2004 en el Hospital del Mar de Barcelona. - Botsuana y Suazilandia tienen la tasa de infección de VIH/SIDA más alta del mundo; y también la tasa de distribución de condones más alta del mundo. La conclusión es contundente, a más condones, más casos de Sida y más muertes. - La OMS ha publicado que el condón falla en un 12% de las veces como método anticonceptivo. - Las personas homosexuales representan sólo el 2.4%, 1.7% y 1% de la población de países como EEUU, Canadá y España, respectivamente; sin embargo, representan el 73% de los enfermos de SIDA en EEUU y el 85% de Europa. - En México, representaban en la década pasada hasta el 90% de los enfermos de SIDA; el acumulado suma el 60% del total de los casos registrados de 1983 al 2007. En EEUU, representan el 60% de los enfermos de sífilis. - Un estudio del gobierno de Dinamarca publicado en 2007, señala que la expectativa de vida de un heterosexual activo es de 77 años; mientras que la de un homosexual activo es de solo 54 años; ¡23 años menos! - “El SIDA es una enfermedad nuestra” declaró el líder homosexual Matt Foreman, director ejecutivo saliente de la “National Gay and Lesbian Task Force” (NGLTF) de Estados Unidos (febrero de 2008) RESULTANDO - Contraviene Tratados Internacionales ratificados por México, diversos artículos de la Constitución y demás leyes mencionadas que establecen el derecho a la objeción de conciencia del personal médico, la protección a la vida y la salud, el derecho primigenio de los padres a educar y cuidar la integridad de sus hijos con el apoyo del Estado. - Contraviene la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, toda vez que va más allá de los alcances de una norma técnica al establecer derechos y obligaciones sustantivos para los particulares.	Disponible en: http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/79187/1/9789275316931_spa.pdf?ua=1 3. Preservativos masculinos de látex Especificaciones, precalificación y directrices de adquisición, 2010 https://www.unfpa.org/sites/default/files/resource-pdf/Male_Latex_Specification_SP.pdf 4. Betania Allen-Leigh, D en Antrop,(1) Aremis Villalobos-Hernández, M en Dem,(1) María I Hernández-Serrato, M en C,(2) Leticia Suárez, M en Dem,(1) Elvia de la Vara, M en EP,(1) Filipa de Castro, Psy Clin PhD,(1) Raffaella Schiavon-Ermani, MD.(3. Inicio de vida sexual, uso de anticonceptivos y planificación-familiar en mujeres adolescentes y adultas en México. Salud Pública Méx 2013; Vol. 55(sup 2):235-240 Disponible en: http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342013000800021 5. Adaora A. Adimora, MD, MPH, Catalina Ramírez, et al. Preventing HIV Infection in Women. J Acquir Immune Defic Syndr; Volume 63, Supplement 2, July 1, 2013 Disponible en: http://journals.lww.com/jaids/Fulltext/2013/07012/Preventing_HIV_Infection_in_Women.11.aspx 6. HIV and STI prevention among men who have sex with men. European Centre for Disease Prevention and Control. Stockholm: ECDC; 2015. Stockholm, June 2015 Disponible en: http://ecdc.europa.eu/en/publications/Publications/hiv-sti-prevention-among-men-who-have-sex-with-men-guidance.pdf Por lo que en ningún momento esta Norma contraviene • La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Tratados Internacionales en los que México se parte. • Leyes que establecen el derecho de protección a la vida y la salud, así como el derecho primigenio de los padres a educar y cuidar la integridad de sus hijos con el apoyo del Estado. • Ley Federal Sobre Metrología y Normalización. Por el contrario las intervenciones señaladas en la Norma, se han elaborado dentro del marco del respeto y protección de los derechos humanos, dando certeza y seguridad a la ciudadanía, ya que en todo momento se protege y respetan los derechos humanos a la salud, a una decisión bien informada, tomando en cuenta los derechos de los padres y de los niños y adolescentes a ser educados y proteger su integridad personal.
---	--

	CONCLUSIONES Para dar certeza y seguridad a la ciudadanía, la Secretaría de Salud deberá: - Respetar lo establecido en la Constitución, Tratados Internacionales vinculantes y Leyes vigentes en nuestro país. - Normar a partir de criterios científicos y no ideológicos. - Considerar los Petitorios y eliminar lo solicitado. - Respetar los derechos humanos a la salud, a una decisión bien informada, los derechos de los padres y de los niños y adolescentes a ser educados y proteger su integridad personal. - Retirar del Comité a cualquier participante que presente conflicto de intereses. - Equilibrar la participación de las asociaciones para que sea un Comité plural e incluyente. Eliminar ambigüedades que provocan inseguridad jurídica.	
29.	VOZ PÚBLICA A.C. Dice: 1.2 Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para las y los profesionales, técnicos y auxiliares de los sectores público, social y privado que presten servicios relacionados con la prevención, tratamiento y control de las infecciones de transmisión sexual. Debe decir: 1.3. Esta Norma es de observancia obligatoria para todos los profesionales y también para sector salud privado.	Se acepta parcialmente el comentario, para quedar como sigue: 2. Campo de aplicación Esta Norma es de observancia obligatoria en todo el territorio nacional para el personal de salud y las instituciones de los sectores público, social y privado del Sistema Nacional de Salud, que presten servicios relacionados con la prevención, tratamiento y control de las infecciones de transmisión sexual.
30.	VOZ PÚBLICA A.C. Con fundamento en el artículo 8 Constitucional, en el 3º, los art. 40-51 y en el art. 60 de la Ley sobre Metrología y Normalización, como representantes de Voz Pública A.C. solicitamos los siguientes: I. Modificar PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-039-SSA-2014, Para la prevención y el control de la infecciones de transmisión sexual toda vez que en parte contraviene diversas disposiciones jurídicas:	No se acepta el comentario, se señala que la presente Norma respeta lo establecido en: - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos - Tratados Internacionales vinculantes - Leyes vigentes en nuestro país, y - Lo correspondiente al derecho humano a la salud, a una decisión bien informada, a los derechos de los padres, de los niños y adolescentes, a ser educados y proteger su integridad personal. Las intervenciones señaladas en la Norma, se han elaborado dentro del marco del respeto y protección de los derechos humanos.

Esta Norma es de observancia obligatoria para todos los profesionales y también para sector salud privado (1.2), lo cual es contrario a los art 1º y 5º constitucionales relativos a los derechos humanos y a la libertad laboral, impone criterios ideológicos y no científicos desde el sector salud (3.1.12, 3.1.13, 5.2.2.1, 5.2.2.2) y educativo (5.2.3.1, 5.2.3.4) lo que es contrario a los derechos a la objeción de conciencia de personal médico, a la protección a la vida y la salud, al derecho de los padres y de los hijos a ser educados y protegidos, a la libertad de conciencia y a la libertad religiosa, como lo establecen diversos instrumentos internacionales, el artículo 4 y 24 constitucionales y otras Leyes (Anexo 1). A continuación los numerales que objetamos; 3.1.12 Sexo protegido, a la relación sexual en la que se utilizan barreras. Dice: 3.1.13 Sexo seguro, a todas aquellas prácticas eróticas y sexuales en las que se evita la penetración y el contacto de fluidos potencialmente infectantes. Dice: 5.2.2 La prevención secundaria debe estar dirigida a: 5.2.2.1 Orientar e informar a la población sobre la adopción de medidas saludables haciendo especial énfasis en las prácticas sexuales seguras y protegidas. 5.2.2.2 Fomentar a las personas con ITS activas o controladas, el autocuidado de la salud, incluyendo medidas de prevención, como sexo seguro y sexo protegido, para romper la cadena de transmisión de las infecciones o adquisición de otras ITS; Dice: 5.2.3 En materia de educación, las acciones fundamentales para la prevención de la transmisión de las ITS entre la población estarán encaminadas a: 5.2.3.1 Participar con la autoridad educativa competente, en la elaboración de los planes y programas educativos, desde la educación básica, la educación de la sexualidad que responde a contextos multiculturales de la población en sus distintas etapas de vida encaminadas a la adopción de conductas preventivas y estilos de vida saludable;	En la elaboración de la presente Norma, se siguieron los procedimientos regulares vigentes recomendados por la Organización Mundial de la Salud para la producción de recomendaciones basadas en datos probatorios, que utilizan el método de Clasificación de la evaluación, desarrollo y valoración de las recomendaciones (GRADE, por sus siglas en inglés) y el cumplimiento de la Norma Mexicana NMX-Z-013-SCFI-2015 Guía para la estructuración y redacción de Normas. Estas recomendaciones proponen como forma garantizar la veracidad de la evidencia y su aplicabilidad, dejando en claro que todas éstas deben ser llevadas a cabo en conjunto para garantizar que las metas lleven a la prevención y el control de las Infecciones de Transmisión Sexual. La participación de las áreas educativas del gobierno federal y estatal son indispensables para la elaboración de los programas de educación a la población y que participen de acuerdo a sus atribuciones para organizar, elaborar e implementar programas educativos, desde la educación básica, sobre la educación sexual en los diferentes contextos multiculturales, encaminadas a la adopción de conductas preventivas y estilos de vida saludables en los grupos con riesgo de adquirir Infecciones de Transmisión Sexual incluyendo el VIH. Sobre los condones y su uso para prevenir la Infecciones de Transmisión Sexual, se advierte que los mismos son la herramienta más eficaz para prevenir las Infecciones de Transmisión Sexual, incluyendo el VIH. Los resultados concluyentes de numerosas investigaciones efectuadas entre parejas heterosexuales en las que uno de los miembros está infectado por el VIH (considerada también una Infección de Transmisión Sexual) ponen de manifiesto que la utilización correcta y sistemática del preservativo reduce de forma significativa el riesgo de transmisión del VIH tanto del varón a la mujer como de la mujer al varón (Ver liga 1 http://whqlibdoc.who.int/publications/2007/9789241563475_eng.pdf?ua=1). Los ensayos de laboratorio señalan que los preservativos masculinos de látex son impermeables a los agentes infecciosos que pueden estar presentes en los fluidos genitales (Ver liga 2 http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/79187/1/9789275316931_spa.pdf?ua=1) Para garantizar la seguridad y eficacia, los preservativos deben fabricarse con arreglo a las normas de calidad establecidas por la Organización Mundial de la Salud, el Fondo de Población de las Naciones Unidas y el Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, y hay que almacenarlos lejos de cualquier fuente directa de calor. Los programas de prevención deben velar por la disponibilidad de los preservativos de alta calidad para que las personas que los necesiten y cuando los necesiten y con ello asegurar que las personas tengan los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para utilizarlos correctamente. Los condones han contribuido a reducir las tasas de infección por VIH allí donde el sida ya se ha extendido con fuerza, por ejemplo, África Subsahariana, conteniendo la propagación generalizada del VIH en lugares donde la epidemia aún está concentrada en grupos de población concretos. El uso del preservativo ha alentado a adoptar un comportamiento sexual más seguro e higiénico de forma más amplia. Estudios recientes de la epidemia del Sida en Uganda, han confirmado que el aumento en el uso del preservativo, conjuntamente con el aplazamiento en la edad de la primera relación sexual y la reducción del número de parejas sexuales, fue el factor importante en el descenso de la prevalencia del VIH en la década de los noventa. Los esfuerzos en Tailandia para eliminar el estigma ligado al uso de preservativos y su promoción orientada a los profesionales del sexo y sus clientes han
---	---

	5.2.3.4 Promover continuamente el uso consistente y correcto de los condones de látex o de poliuretano en prácticas sexuales. Esta norma induce a la actividad sexual de alto riesgo al engañar sobre el sexo protegido y el seguro. Prevalece un criterio ideológico y no científico, que pone innecesariamente en peligro a la población en general. Privilegia casi en exclusiva, el uso del condón como medio de prevención de los embarazos no deseados y la transmisión de ITS; sin embargo, hay información científica que no se considera. - El condón sólo es seguro el 90 por ciento de las veces. OMS - Además, la ONU publicó, junto a 140 personalidades de 36 países, en la revista médica The Lancet, de Inglaterra que <i>“el preservativo reduce el riesgo de infección en un 80-90%, siempre y cuando se use bien y en todos los casos”</i>. - Así mismo, un estudio de la Fundación Cochrane, que analizó 14 trabajos científicos, concluyó que la efectividad para prevenir el SIDA <i>“mediante el uso del preservativo, es de alrededor del 80%”</i>: hasta un 20 por ciento de error. - Hay infecciones de transmisión sexual generadas por el simple contacto de la piel, aunque no haya penetración ni intercambio de fluidos, (podrán ponerse tres condones pero...): sífilis, piojos púbicos, herpes, virus del papiloma humano, que es la principal causa del cáncer cérvico-uterino, etc. - En 2011, Harvard advirtió que <i>“los preservativos no combaten el sida”</i> y que es necesario <i>“enseñar a evitar la promiscuidad y promover la fidelidad”</i>. <i>“Es hora de abandonar argumentos simplistas...que dicen que ‘no es realista plantear la abstinencia o la fidelidad a los jóvenes’ como si la sexualidad y la promiscuidad fueran ‘inevitables’ en sus vidas”</i>; afirmó el Dr. el Dr. Jokin de Irala de la Universidad de Navarra, firmante del manifiesto de The Lancet. - En 2009, Edward Green, el mayor experto en sida de Harvard advirtió que <i>“existe una relación donde a mayor disponibilidad de preservativos y hay una mayor tasa de contagio de sida”</i>.	reducido drásticamente las infecciones por el VIH en esos grupos de población y ayudando a reducir la propagación de la epidemia a la población general. Una política similar en Camboya ha ayudado a estabilizar la prevalencia nacional del VIH, al tiempo que ha reducido significativamente esta tasa entre los profesionales del sexo. Además de estos progresos, la promoción temprana y enérgica del preservativo llevada a cabo en Brasil entre la población general y los grupos vulnerables ha contribuido en gran manera al control sostenido de la epidemia. (Ver liga 1 http://whqlibdoc.who.int/publications/2007/9789241563475_eng.pdf?ua=1) Los estudios sobre la eficacia de los condones son más claros en los de parejas en las que se infecta una persona con VIH y el otro no parejas serodiscordantes (Ver ligas 1 http://whqlibdoc.who.int/publications/2007/9789241563475_eng.pdf?ua=1 y 2 http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/79187/1/9789275316931_spa.pdf?ua=1) En un estudio de parejas serodiscordantes en Europa, entre 123 parejas que reportaron el uso consistente del condón, ninguna de las parejas no infectadas se infectaron. Por lo contrario, entre las 122 parejas que usaron condones de manera inconsistente, 12 de las parejas se infectaron durante el estudio. (ver ligas 1 http://whqlibdoc.who.int/publications/2007/9789241563475_eng.pdf?ua=1, 3 https://www.unfpa.org/sites/default/files/resource-pdf/Male_Latex_Specification_SP.pdf y 4 http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342013000800021) Un análisis reciente de 14 estudios que incluyeron parejas serodiscordantes concluyó que el uso consistente de condones llevó a una reducción de 80% en la incidencia del VIH (Ver liga 5 http://journals.lww.com/jaids/Fulltext/2013/07012/Preventing_HIV_Infection_in_Women.11.aspx Una visión inexperta podría atender que el condón tiene una efectividad del 80%, sin embargo, una lectura analítica muestra las causas de dicho porcentaje de eficacia. Y si en el estudio europeo, la reducción en la eficacia no está relacionada al material con que se producen, sino a las fallas en la consistencia en el uso adecuado. (Ver ligas 1 http://whqlibdoc.who.int/publications/2007/9789241563475_eng.pdf?ua=1, 4 http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0036-36342013000800021 5 http://journals.lww.com/jaids/Fulltext/2013/07012/Preventing_HIV_Infection_in_Women.11.aspx 6 http://ecdc.europa.eu/en/publications/Publications/hiv-sti-prevention-among-men-who-have-sex-with-men-guidance.pdf) Además y en consonancia el uso correcto del condón de látex, pueden reducir el riesgo de otras enfermedades de transmisión sexual, incluyendo la clamidia, el herpes genital, la gonorrea y la sífilis. Los condones deben usarse correctamente y consistentemente para proporcionar la máxima protección. El uso consistente de condones significa usar un condón de principio a fin con cada acto sexual. (Ver ligas
--	--	--

	- Igualmente, en Estados Unidos, el Centro de Control y Prevención de Enfermedades C.D.C. ha informado que <i>"la evidencia científica obtenida no permite recomendar los preservativos como una estrategia primaria de prevención"</i>. - OMS: el preservativo falla (en la prevención del SIDA) entre un 10 y un 20% de los casos, dependiendo de su calidad. Los National Institutes of Health colocan la cifra en torno al 15% (2001). - Jóvenes estadounidenses, que había usado condón en los últimos 3 meses, dicen que el 31% sufrió roturas y el 15% deslizamientos (Paz-Bailey et al. 2005) - El 69.2% de los que piden pastilla abortiva dicen que lo hacen porque se les ha roto el condón, según un estudio elaborado en el año 2004 en el Hospital del Mar de Barcelona. - Botsuana y Suazilandia tienen la tasa de infección de VIH/SIDA más alta del mundo; y también la tasa de distribución de condones más alta del mundo. La conclusión es contundente, a más condones, más casos de Sida y más muertes. - La OMS ha publicado que el condón falla en un 12% de las veces como método anticonceptivo. - Las personas homosexuales representan sólo el 2.4%, 1.7% y 1% de la población de países como EEUU, Canadá y España, respectivamente; sin embargo, representan el 73% de los enfermos de SIDA en EEUU y el 85% de Europa. - En México, representaban en la década pasada hasta el 90% de los enfermos de SIDA; el acumulado suma el 60% del total de los casos registrados de 1983 al 2007. En EEUU, representan el 60% de los enfermos de sífilis. - Un estudio del gobierno de Dinamarca publicado en 2007, señala que la expectativa de vida de un heterosexual activo es de 77 años; mientras que la de un homosexual activo es de solo 54 años; ¡23 años menos!	3 https://www.unfpa.org/sites/default/files/resource-pdf/Male_Latex_Specification_SP.pdf y 6 http://ecdc.europa.eu/en/publications/Publications/hiv-sti-prevention-among-men-who-have-sex-with-men-guidance.pdf) BIBLIOGRAFIA 1. Global strategy for the prevention and control of sexually transmitted infections: 2006 - 2015: breaking the chain of transmission. World Health Organization 2007 Disponible en: http://whqlibdoc.who.int/publications/2007/9789241563475_eng.pdf?ua=1 2. Prevención y tratamiento de la infección por el VIH y otras infecciones de transmisión sexual entre hombres que tienen sexo con hombres y personas transgénero. Recomendaciones para un enfoque de salud pública. 2011 Disponible en: http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/79187/1/9789275316931_spa.pdf?ua=1 3. Preservativos masculinos de látex Especificaciones, precalificación y directrices de adquisición, 2010 https://www.unfpa.org/sites/default/files/resource-pdf/Male_Latex_Specification_SP.pdf 4. Betania Allen-Leigh, D en Antrop,(1) Aremis Villalobos-Hernández, M en Dem,(1) María I Hernández-Serrato, M en C,(2) Leticia Suárez, M en Dem,(1) Elvia de la Vara, M en EP,(1) Filipa de Castro, Psy Clin PhD,(1) Raffaella Schiavon-Ermani, MD.(3. Inicio de vida sexual, uso de anticonceptivos y planificación-familiar en mujeres adolescentes y adultas en México. Salud Pública Méx 2013; Vol. 55(sup 2):235-240 Disponible en: http://www.scielo.org/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0036-36342013000800021&lng=en&tlng=es 5. Adaora A. Adimora, MD, MPH, Catalina Ramirez, et al. Preventing HIV Infection in Women. J Acquir Immune Defic Syndr; Volume 63, Supplement 2, July 1, 2013 Disponible en: http://journals.lww.com/jaids/Fulltext/2013/07012/Preventing_HIV_Infection_in_Women.11.aspx 6. HIV and STI prevention among men who have sex with men. European Centre for Disease Prevention and Control. Stockholm: ECDC; 2015. Stockholm, June 2015 Disponible en: http://ecdc.europa.eu/en/publications/Publications/hiv-sti-prevention-among-men-who-have-sex-with-men-guidance.pdf
--	---	---

	- “El SIDA es una enfermedad nuestra” declaró el líder homosexual Matt Foreman, director ejecutivo saliente de la “National Gay and Lesbian Task Force” (NGLTF) de Estados Unidos (febrero de 2008) RESULTANDO - Contraviene Tratados Internacionales ratificados por México, diversos artículos de la Constitución y demás leyes mencionadas que establecen el derecho a la objeción de conciencia del personal médico, la protección a la vida y la salud, el derecho primigenio de los padres a educar y cuidar la integridad de sus hijos con el apoyo del Estado. - Contraviene la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, toda vez que va más allá de los alcances de una norma técnica al establecer derechos y obligaciones sustantivos para los particulares. CONCLUSIONES Para dar certeza y seguridad a la ciudadanía, la Secretaría de Salud deberá: g. Respetar lo establecido en la Constitución, Tratados Internacionales vinculantes y Leyes vigentes en nuestro país. h. Normar a partir de criterios científicos y no ideológicos. i. Considerar los Petitorios y eliminar lo solicitado. j. Respetar los derechos humanos a la salud, a una decisión bien informada, los derechos de los padres y de los niños y adolescentes a ser educados y proteger su integridad personal. k. Retirar del Comité a cualquier participante que presente conflicto de intereses. l. Equilibrar la participación de las asociaciones para que sea un Comité plural e incluyente. m. Eliminar ambigüedades que provocan inseguridad jurídica.	Por lo que en ningún momento esta Norma contraviene • La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos • Tratados Internacionales en los que México sea parte. • Leyes que establecen el derecho de protección a la vida y la salud, así como el derecho primigenio de los padres a educar y cuidar la integridad de sus hijos con el apoyo del Estado. • Ley Federal Sobre Metrología y Normalización. Por el contrario las intervenciones señaladas en la Norma, se han elaborado dentro del marco del respeto y protección de los derechos humanos, dando certeza y seguridad a la ciudadanía, ya que en todo momento se protege y respetan los derechos humanos a la salud, a una decisión bien informada, tomando en cuenta los derechos de los padres y de los niños y adolescentes a ser educados y proteger su integridad personal.
--	--	--

Ciudad de México, a 9 de marzo de 2017.- El Subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Prevención y Control de Enfermedades, **Pablo Antonio Kuri Morales**.- Rúbrica.